



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2021-2025





PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2021 - 2025



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado



WILFREDO CHÁVEZ SERRANO
Procurador General del Estado

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022

Procuraduría General del Estado

Dirección General:

Wilfredo Chávez Serrano - Procurador General del Estado

Dirección Técnica:

Williams Zalles Quisbert - Director General de Planificación

Elaboración y Coordinación Técnico Metodológica:

Debbie Carmen Morales H., Profesional en Planificación

Comité Técnico de Elaboración:

Juan Álvaro Raznatovic Cruz - Dirección General De Defensa 2

Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal Del Estado

Juan Pablo Onofre Chico, Profesional de Evaluación e Intervención-
Dirección General De Evaluación e Intervención.

Subprocuraduría de Supervisión e Intervención

Alejandro Montaña Maldonado, Director General de Producción Normativa;
Walter Rommel Segovia Terceros, Director General
de Asesoramiento e Investigación

Subprocuraduría de Investigación y Producción Normativa

Diego Jimenes, Director General Ejecutivo.

Escuela de Abogados del Estado.

Norma Velasco Mosquera Directora General De Asuntos Jurídicos

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Simón Alberto Hinojosa Noriega, Responsable de Presupuestos

Dirección General de Asuntos Administrativos

Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas

REVISIÓN TÉCNICA:

Franz Roberto Quisbert Parra, Director General del Sistema de
Planificación Integral Estatal, Ministerio de Planificación del Desarrollo.

El Alto - Bolivia

Dirección: calle Martín Cárdenas, esquina
calle 11 de Junio, zona Ferropetrol.

Teléfono: (591)(2) 2173900



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO 2021-2025

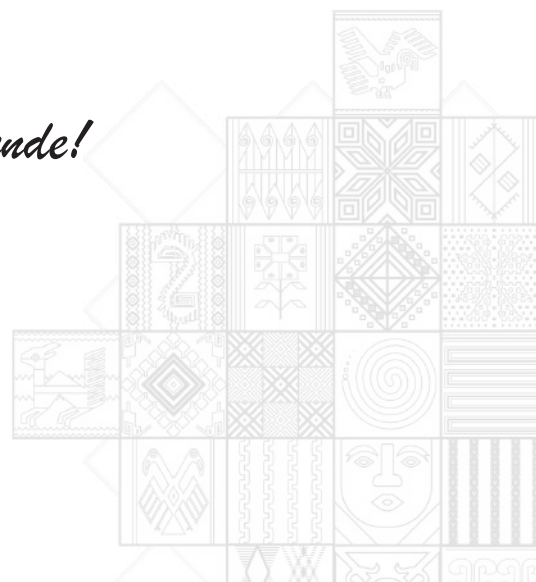
Contenido

1.	PRESENTACIÓN	19
1.	INTRODUCCIÓN	21
2.	ENFOQUE POLÍTICO INSTITUCIONAL	23
3.	MANDATO LEGAL	27
4.	MANDATO SOCIAL	29
5.	DIAGNÓSTICO (ESTADO DE SITUACIÓN)	31
5.1.	ANÁLISIS INTERNO	32
5.1.1.	ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y PRODUCTOS	32
5.1.2.	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES EN EL ÚLTIMO QUINQUENIO	39
5.1.3.	ESTADO DE LA SITUACIÓN ACTUAL (ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PROCESOS, RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y FÍSICOS)	51
5.1.4.	CAPACIDADES Y FALENCIAS INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS (FORTALEZAS Y DEBILIDADES)	58
5.2.	ANÁLISIS EXTERNO	60
6.	ELABORACIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATÉGIAS INSTITUCIONALES	62
6.1.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES 2021-2025	62
6.2.	ESTRATÉGIAS INSTITUCIONALES	63
7.	PLANIFICACIÓN	65
8.	MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DEL PEI 2021- 2025 Y PRESUPUESTO QUINQUENAL	66

PRESENTACIÓN

Wilfredo Chávez Serrano
PROCURADOR GENERAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

¡La Patria no se vende, se defiende!





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

1 | INTRODUCCIÓN

1 INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico Institucional (PEI) tiene dos etapas de construcción, el marco estratégico y el marco operativo, que se refleja en La Procuraduría General del Estado (PGE), para el cumplimiento de su mandato constitucional estableciendo sus directrices estratégicas para lograr la planificación en el mediano y largo plazo.

El marco estratégico parte del análisis y aclaración operativa de los mandatos político, legal y social, que traducido en términos de productos institucionales en el marco de la normativa para promover, defender y precautelar los intereses del Estado y brindar el servicio en la capacitación de profesionales.

El siguiente paso consiste en elaborar el diagnóstico institucional, que permite fijar las condiciones internas y externas sobre las cuales parte la entidad para proyectar su estrategia. El diagnóstico juega un rol clave en las decisiones a ser tomadas durante la formulación del PEI.

Sobre la base del análisis de productos institucionales y el diagnóstico, se define y acuerda la razón de ser, la prospectiva futura de desarrollo y las políticas institucionales, cerrando de esta forma el conjunto de decisiones marco para orientar la gestión estratégica de la PGE.

Lo anteriormente señalado es resultado de un proceso ampliamente participativo que abarcó a las diversas áreas y unidades organizacionales de la PGE. La discusión sobre estrategias y acciones de mediano plazo, permitieron un enriquecedor debate e intercambio de conocimientos y experiencias locales, integrando diversos puntos de vista y aportes, en la construcción de un plan modelo de mediano plazo.

La visualización del futuro deseado dio paso al análisis de la situación actual, tanto del entorno externo como del ámbito interno institucional, a objeto de comprender las oportunidades y fortalezas disponibles, las debilidades y amenazas, para determinar desafíos y retos que deben ser enfrentados y la definición de objetivos y acciones considerados estratégicos; siguiendo la metodología establecida en los lineamientos metodológicos para formular planes de mediano plazo; los Objetivos y Acciones Estratégicos propuestos, se agrupan en diversas dimensiones o perspectivas que permiten una visión holística de la institución.

Para cada objetivo, a su vez, se definieron resultados, acciones estratégicas e indicadores a realizar, para alcanzarlas, en un mediano plazo y que los mismos, se traducirán de manera operativa en Planes Operativos Anuales, durante el quinquenio 2021-2025.

En este entendido, la PGE, posee una referencia clara y concreta de las acciones y actividades a desarrollar y los resultados a lograr, hacia el 2025, los cuales representan la base para los informes y discurso a ser presentados en diversos ámbitos institucionales y actos de nuestra sociedad.

De esta manera, el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la PGE, responde al Plan General de Desarrollo Económico Social PGDES o Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, y contribuye al Plan de Desarrollo Económico Social PDES 2021-2025. Por lo tanto, es un documento estratégico que facilitará la coordinación de acciones con instancias del sector y beneficiarios, para brindar servicios oportunos, ágiles, transparentes con calidad, calidez, eficacia y eficiencia.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

2 | ENFOQUE POLÍTICO INSTITUCIONAL

2 ENFOQUE POLÍTICO

La historia boliviana está llena de hechos complejos y dolosos que atentaron desde los intereses patrimoniales, recursos naturales hasta la pérdida territorial en beneficio de todos los países vecinos, entre ellos, la usurpación de nuestro Litoral por Chile, tras la invasión injustificada al puerto de Antofagasta, el 14 de febrero de 1879, y la imposición de un Tratado de Paz, años más tarde en 1904, que nos arrebató nuestra costa marítima y el acceso libre y soberano al Océano Pacífico.

Bolivia, desde su creación ha tenido 17 constituciones y en ninguna de las 16 anteriores se introdujo o se mencionó la necesidad de crear una institución que defienda al Estado legalmente. En las dos décadas neoliberales los gobiernos firmaron más de veinte tratados Bilaterales de Promoción y Protección Recíproca de inversión, el capital transnacional entró al país protegido y el Estado quedó totalmente expugnable y vulnerable ante cortes internacionales de arbitraje; durante esa época de entreguismo del patrimonio estatal, se reformó en dos oportunidades el texto constitucional en 1994 y en 2004, se crearon instituciones como el Tribunal Constitucional, el Defensor del Pueblo, el Consejo de la Magistratura, empero jamás se pensó en crear una institución de defensa legal del Estado mientras que en países vecinos ya contaban con una entidad de éstas características, en muchos casos hace más de 100 años.

En 180 años de vida republicana, ningún gobierno poseyó la visión o voluntad de crear una instancia de defensa legal del Estado, tuvo que ser un presidente indígena, Evo Morales Ayma, quien con una visión de estadista y un profundo sentimiento por la Patria determina se defienda y recupere legalmente recursos naturales y empresas estratégicas que fueron entregadas en el pasado a capitales transnacionales.

Es así que La Constitución Política del Estado promulgada el año 2009, en su artículo 229, crea la Procuraduría General del Estado (PGE), como institución de representación jurídica pública, que tiene como atribución y finalidad el promover, defender y precautelar los intereses del Estado. La Asamblea Legislativa Plurinacional sanciona la Ley N°064 de 05 de diciembre de 2010, de la Procuraduría General del Estado, que a su vez crea la Escuela de Abogados del Estado y del Consejo de abogados del Estado como entidades descentralizadas.

En este sentido la Procuraduría General del Estado por mandato constitucional ejerce la representación y defensa legal a nivel nacional e internacional del Estado Plurinacional de Bolivia; promoviendo y precautelando sus intereses, brindando asesoramiento, investigación jurídica y producción normativa, así como, capacitación y formación académica especializada en las áreas de “Defensa Legal del Estado y Gestión Pública”; contribuyendo a la consolidación de una práctica y cultura coordinada de defensa de los intereses del Estado. La PGE es una institución referente en el cumplimiento de su razón de ser como entidad, así como en su gestión institucional; ejerce sus atribuciones y funciones con integridad y transparencia bajo la responsabilidad de servidoras y servidores públicos idóneos y calificados”.

En el marco del paradigma del “Vivir Bien”, y el propósito enmarcado en el enfoque político institucional, de acuerdo con las prioridades centrales definidas en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y enmarcado específicamente en el PDES 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, la Procuraduría General del Estado contribuye al mandato político, económico y social alineado a los siguientes lineamientos:



EJE**LINEAMIENTOS DE POLÍTICA (METAS)**

Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transporte; seguridad y defensa integra con soberanía nacional.

7.1 Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del Sistema Judicial y de una gestión pública transparente que luche frontalmente

META 7.1

Impulsar el acceso a la Justicia Social y Reparadora para todos y sobre la base de la reforma del Sistema Judicial y de una Gestión Pública Transparente de Lucha Frontalmente Contra la Corrupción.

Resultados	Acciones	Indicadores	Línea base 2020	2025
7.1.12 Se ha desarrollado y fortalecido las capacidades de la Gestión Pública Plurinacional.	7.1.12.1 Ejercer la representación jurídica de la Defensa Legal del Estado (casos concluidos).	Porcentaje de casos atendidos en Defensa Legal del Estado.	21%	85%

2.1 PROPUESTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Razón de ser de la entidad: “La Procuraduría General del Estado por mandato constitucional ejerce la representación y defensa legal a nivel nacional e internacional del Estado Plurinacional de Bolivia; promoviendo y precautelando sus intereses, brindando asesoramiento, investigación jurídica y producción normativa, así como, capacitación y formación académica especializada en las áreas de “Defensa Legal del Estado y Gestión Pública”, contribuyendo a la consolidación de una práctica y cultura coordinada de defensa de los intereses del Estado”

La PGE, es una institución constitucional de representación legal del Estado, sin dependencia de ningún Órgano Estatal, al constituirse como institución o persona jurídica de derecho público, ejerciendo atribuciones de promover, precautelar y defender judicial, extrajudicial a nivel nacional e internacional, además ejercer funciones administrativas de gestión.

En el marco de la planificación estratégica institucional la Procuraduría General del Estado se articula al eje 7 del PDES, resultado 7.1.12.

La Procuraduría General del Estado, a través del Procurador General del Estado asume la representación legal de la Institución y del Estado Plurinacional de Bolivia en todas las áreas de su competencia.

El Art. 5 de la Ley N°.064, Ley de la Procuraduría General del Estado, señala que la PGE, goza de autonomía administrativa presupuestaria y financiera y es independiente en el ejercicio de sus funciones.

Prospectiva institucional: “La PGE es una institución referente en el cumplimiento de su razón de creación, así como en su gestión institucional; ejerce sus atribuciones y funciones con integridad y transparencia bajo la responsabilidad de servidoras y servidores públicos idóneos y calificados”.



La prospectiva futura, se constituye en el ideal fundamental a ser logrado en el largo plazo por la entidad. Bajo este contexto, la Procuraduría General del Estado, tiene como desafío en beneficio del país ejercer la defensa judicial y extrajudicial del Estado a nivel nacional e internacional.

PRINCIPIOS Y VALORES

Principios Constitucionales: la PGE, se rige bajo principios establecidos por la Constitución Política del Estado: Ama Quella, Ama Lluila, Ama Sua.

Principios de la Administración Pública: Legitimidad, Legalidad, Imparcialidad, Publicidad, Compromiso e Interés Social, Ética, Transparencia, Igualdad, Competencia, Eficacia, Calidad, Calidez, Honestidad, Responsabilidad y Resultados.

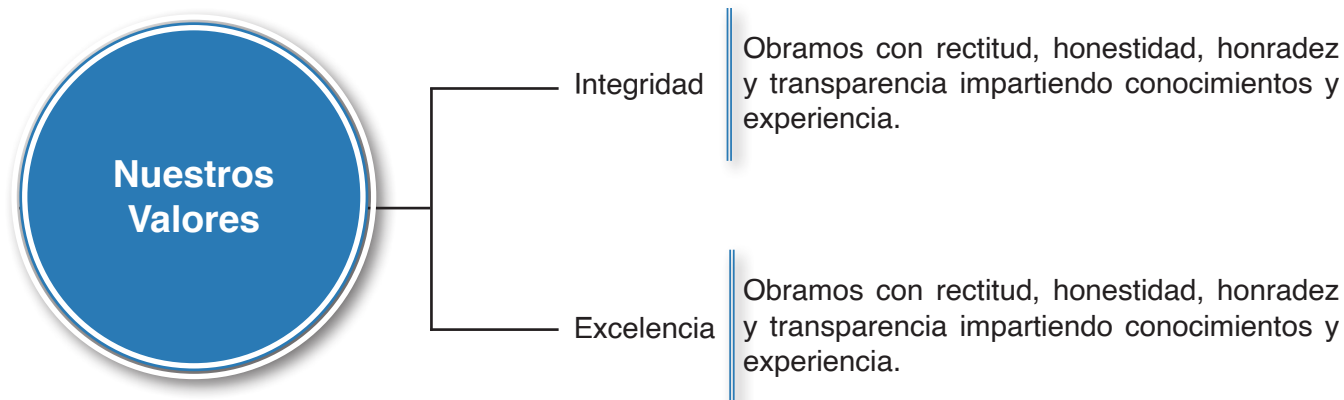
La PGE, destaca los siguiente PRINCIPIOS, considerados fundamentales, en función a sus características como entidad de servicio de los intereses del Estado:

- Legalidad
- Celeridad
- Solidaridad y colaboración
- Equidad y respeto
- Compromiso
- Creatividad e innovación
- Responsabilidad
- Objetividad
- Transparencia
- Independencia

Valores Institucionales:

En el marco de la Constitución Política del Estado, la PGE se sustenta en los siguientes valores: Unidad, Igualdad, Inclusión, Dignidad, Libertad, Solidaridad, Reciprocidad, Respeto, Complementariedad, Armonía, Transparencia, Equilibrio, Igualdad de Oportunidades, Bienestar Común, Responsabilidad y Justicia Social.

En el marco de sus atribuciones y funciones, los valores institucionales más característicos de la PGE resultan ser los siguientes:





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

3 | MANDATO LEGAL

3 MANDATO LEGAL

- Constitución Política del Estado promulgada el año 2009, en su artículo 229, crea la Procuraduría General del Estado (PGE).
- La Ley N°064 de 05 de diciembre de 2010, de la PGE.
- La Ley N°768 del 17 de diciembre 2015 tiene por objeto establecer modificaciones e incorporaciones a los Artículos 8, 9, 23 y 26 de la Ley N°064 de 5 de diciembre de 2010, de la Procuraduría General del Estado.
- El Decreto Supremo N°0788, de 05 de febrero de 2011, reglamenta la organización, estructura y funcionamiento de la PGE.
- El Decreto Supremo N°0789 de la misma fecha reglamenta la Organización y Funcionamiento de la Escuela de Abogados del Estado y del Consejo de Abogados del Estado.



Comisión para revisar los casos de feminicidio (foto:ABI)



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

4 | MANDATO SOCIAL

4 MANDATO SOCIAL

La Procuraduría General del Estado dentro del marco legal desarrolla sus actividades generando confianza en la sociedad, defendiendo de manera rígida y firme frente a quienes transgreden las normas y vulneren derechos e intereses del Estado Boliviano.

En el contexto internacional la creación de la Procuraduría General del Estado ha demostrado que Bolivia es un Estado digno, con conocimiento jurídico capaz de defender demandas arbitrarias, tanto a nivel nacional como internacional en los más altos Tribunales de Justicia para resolver controversias por la vía pacífica, en la vía judicial y extrajudicial.



Reunión CONAMAQ con PGE (foto: Ach.)



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

5 | DIAGNÓSTICO (ESTADO DE SITUACIÓN)

5 DIAGNÓSTICO (ESTADO DE SITUACIÓN)

El diagnóstico institucional es una herramienta de análisis del contexto donde la PGE actúa y se desenvuelve, fija las condiciones internas y externas que inciden favorable o desfavorablemente en la concreción de su rol asignado. La planificación institucional debe orientarse principalmente a fortalecer las áreas positivas y reducir las limitaciones y condiciones adversas identificadas en el análisis.

Las iniciativas de mejoramiento institucional que emprenda la PGE y se plasmen en el PEI, deben estar sustentadas en un ejercicio de revisión, reflexión y análisis de la situación actual. Resulta importante identificar los problemas y necesidades que se presentan, como sus fortalezas y debilidades, para que las decisiones colectivas que se tomen permitan priorizar las situaciones problemáticas, consolidar los avances y logros que se van obteniendo, y fijarse la ruta estratégica para un cambio planificado.

En este marco, el diagnóstico institucional parte de un análisis interno y del entorno de la entidad, identificando capacidades institucionales para avanzar en el cumplimiento de las Metas, Resultados y Acciones del PDES.

5.1 ANÁLISIS INTERNO

El entorno interno determina las fortalezas y debilidades y es mayormente controlable por la entidad. La “Fortaleza”, es aquella que permite capturar oportunidades del entorno operativo y general o defender a la entidad de las amenazas en dichos entornos.

Por otro lado, la “Debilidad”, es aquella que impide a la entidad capturar oportunidades en los entornos señalados o detectados y no defiende a la entidad de las amenazas.

El análisis interno, consiste en evaluar los recursos, habilidades y competencias de la entidad, para poder adoptar las herramientas estratégicas pertinentes y poder adquirir así un nivel de resultados óptimos. Dicho de otro modo, es un estudio completo de la capacidad institucional, para desarrollar una gestión efectiva.

En el Análisis Interno, se evalúan la estructura organizacional, los medios y recursos materiales, los procesos, procedimientos, el capital humano, el producto, la gestión del conocimiento los recursos financieros y tecnológicos, así como las competencias, el mandato legal y la contribución al Plan de Desarrollo Económico Social.

En este entendido, a continuación, nos permitimos identificar los elementos que influyen de manera positiva o negativa en la dinámica del entorno interno institucional, evaluando los recursos, habilidades, atribuciones, competencias y productos de la entidad, para poder adoptar las herramientas estratégicas pertinentes y poder adquirir así un nivel de resultados óptimo, aspectos que se tomaron muy en cuenta para determinar el futuro de la entidad hacia el 2025.

5.1.1 ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y PRODUCTOS

De acuerdo al Artículo 229 de la Constitución Política del Estado, que crea la Procuraduría General del Estado, esta es la institución de representación jurídica pública que tiene como atribución promover, defender y precautelar los intereses del Estado. Su organización y estructura están determinadas por ley.

El Decreto Supremo N°0788, de 05 de febrero de 2011, reglamenta la organización, estructura y funcionamiento de la Procuraduría General del Estado, y el Decreto Supremo N°0789 de la misma fecha reglamenta la Organización y funcionamiento de la Escuela de Abogados del Estado y del Consejo de Abogados del Estado. El artículo 9 de la Ley N°064 de la Procuraduría General del Estado, establece su estructura de funcionamiento de la siguiente manera: Procurador General del Estado, Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado; Subprocuraduría de Evaluación y Seguimiento, Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación

y Producción Normativa, Direcciones Desconcentradas Departamentales, Escuela de Abogados del Estado; Consejo de Abogados del Estado, Direcciones y unidades de apoyo administrativo, cumpliendo las siguientes atribuciones y funciones:

- 1.** Asumir la representación y la responsabilidad técnico legal en las acciones jurisdiccionales, conciliatorias, administrativas o arbitrales, que inicie y tramite el Estado Boliviano, dentro del ámbito de sus competencias, sin necesidad de mandato.
- 2.** Participar en las actuaciones procesales que sean necesarias y suscribir los escritos de defensa del Estado en los ámbitos de su competencia.
- 3.** Coordinar y en su caso delegar la defensa del Estado con las Sub Procuradurías y las Direcciones Generales Especializadas.
- 4.** Coordinar con las diferentes instancias de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ministerio Público, Contraloría General del Estado y Ministerio de Justicia, las políticas necesarias para la defensa de los intereses del Estado.
- 5.** Requerir a los servidores públicos y a las personas particulares, la información que considere necesaria a los fines del ejercicio de sus atribuciones, información que no podrá ser negada bajo ningún motivo. En caso de negativa a la otorgación de la información requerida por parte de servidoras o servidores públicos, la Procuraduría General del Estado, solicitará el inmediato inicio de un proceso administrativo para el establecimiento de responsabilidades por el ejercicio de la función pública, sin perjuicio de las acciones pertinentes. Instar a las acciones que corresponden de las unidades jurídicas administrativas.
- 6.** Ejercer la coordinación, supervisión, evaluación y control de las acciones de defensa del Estado que realicen las unidades jurídicas de toda la administración del Estado.
- 7.** Requerir ante el Ministerio Público, el inicio de investigaciones o acciones penales, en contra de autoridades públicas y personas particulares, por acciones contrarias a los intereses del Estado.
- 8.** Dictaminar sobre las directrices generales que deberán seguir los abogados del Estado, en resguardo del interés nacional. Los Dictámenes Generales emitidos sobre esta materia serán vinculantes para los abogados del Estado, quienes excepcionalmente podrán apartarse de los mismos, bajo su responsabilidad y mediante observación fundada jurídicamente.
- 9.** Formular recomendaciones y recordatorios legales para toda la administración pública, en resguardo de los intereses del Estado.
- 10.** Recomendar al Órgano Ejecutivo, mediante dictamen motivado, la suscripción de Tratados y Convenios internacionales en el ámbito de sus competencias, así como recomendar su observancia jurídica cuando corresponda.
- 11.** Presidir el Directorio de la Escuela de Abogados del Estado. (Derogada la frase “y el Consejo de Abogados del Estado” por disposición del Parágrafo II de la Disposición Derogatoria y Abrogatoria Única de la Ley N°768 de 15 de diciembre de 2015).
- 12.** Atender los reclamos fundados de la sociedad civil, generando mecanismos de participación social en los ámbitos de su competencia.
- 13.** Informar anualmente a la Asamblea Legislativa Plurinacional sobre el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
- 14.** Presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el presupuesto anual de la institución, para su incorporación al Presupuesto General del Estado.

15.La Procuradora o el Procurador General del Estado podrá crear, fusionar o suprimir direcciones generales conforme lo determina el Artículo 22 de la presente Ley.

16.Y otras determinadas por Ley.

En la gestión 2015 se realizó modificaciones de la Ley N°064 de la Procuraduría General del Estado para poder intervenir en procesos judiciales donde esté en peligro el patrimonio del Estado, y casos donde las Máximas Autoridades Ejecutivas estén involucradas en procesos judiciales que atenten los intereses de la Nación. Por otro lado, la modificación de la ley 064 dispone el registro de abogados del Estado (RAE - ROPE) con el objetivo de contar con una base de datos fidedigna de las servidoras y servidores públicos que presten sus servicios de asesoramiento jurídico al estado boliviano.

Las modificaciones determinaron que la función de la Procuraduría de defender judicial y extrajudicialmente al Estado, en resguardo de su soberanía, bienes de su patrimonio y de sus intereses se efectúe, en particular, en materia de inversiones, derechos humanos y medio ambiente. En el marco de la profundización y perfeccionamiento de las funciones y atribuciones de la Procuraduría, la Ley N°768 efectuó significativas modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 064, particularmente, la incorporación de los numerales 17, 18 y 19 en su Artículo 8. Dichos numerales establecen nuevas funciones para la Procuraduría, a objeto que, en un marco de previsibilidad y potestades regladas:

1. Participe como sujeto procesal de pleno derecho en procesos penales, civiles y coactivos fiscales en los que tenga participación el Estado, cuya cuantía debe ser establecida mediante Resolución Procuradural;
2. Participe como sujeto procesal de pleno derecho en procesos penales, civiles y coactivos fiscales, cuando la Máxima Autoridad Ejecutiva sea demandada o procesada por hechos cometidos en el ejercicio específico de sus funciones; y
3. Participe como sujeto procesal de pleno derecho, excepcionalmente, a solicitud de la Presidenta o Presidente del Estado boliviano.

En el siguiente cuadro se resumen las funciones a PGE establecidas en la Constitución Política del Estado y Leyes 64 de 5 de diciembre de 2010 y 768 de 15 de diciembre de 2015; así como las competencias y productos institucionales.

Constitución Política del Estado (Art. 231 Funciones)	Ley N° 064 5/12/2010 (Art.8 Funciones)	Ley 768 15/12/2015 (Arts. 2 y 3)	Competencias	Productos (Bienes, Servicios, Normas)
Defender judicial y extra-judicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones judiciales y administrativas, en el marco de la Constitución y la ley. Defender judicial y extra-judicialmente los intere-	Defender judicial y extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas,	Participar como sujeto procesal de pleno derecho en procesos penales, civiles y coactivos fiscales en los que tenga participación el Estado: Cuya cuantía será establecida por Resolución Procuradural; Cuando la Máxima	Representar al Estado en el ámbito judicial y extrajudicial, nacional e internacional en la defensa legal de sus intereses.	Desarrollo e implementación de estrategias y acciones de defensa. Presentación de acciones judiciales y/o extrajudiciales de defensa ante autoridades, tribunales y

Constitución Política del Estado (Art. 231 Funciones)	Ley N° 064 5/12/2010 (Art.8 Funciones)	Ley 768 15/12/2015 (Arts. 2 y 3)	Competencias	Productos (Bienes, Servicios, Normas)
ses del Estado, asumiendo asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones judiciales y administrativas, en el marco de la Constitución y la ley.	sea en resguardo de la soberanía, de los bienes del patrimonio e intereses del Estado, en particular, en materia de inversiones, derechos humanos y medio ambiente, asumiendo defensa en cualquier conflicto entre el Estado y personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que demanden al Estado boliviano.	Autoridad Ejecutiva en ejercicio de una institución, entidad pública o empresa pública, producto de un informe o dictamen aprobado o emitido por la Contraloría General del Estado, sea demandada o procesada por hechos cometidos en el ejercicio específico de sus funciones, que atenten contra los intereses del Estado. A solicitud de la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, en procesos judiciales o extrajudiciales específicos, nacionales o internacionales, en defensa de los intereses del Estado.	Representar al Estado en el ámbito judicial y extrajudicial, nacional e internacional en la defensa legal de sus intereses.	otras instancias reconocidas, de acuerdo a normas y convenios. Acciones de Coordinación Interinstitucional.
Interponer recursos ordinarios y acciones en defensa de los intereses del Estado.	Interponer recursos ordinarios y acciones de defensa de los intereses del Estado.		Representar al Estado en acciones de defensa legal de acuerdo a normas y procedimientos vigentes y aplicables	Ejercicio directo de acciones o a través de la contratación de servicios profesionales especializados.
Evaluar y velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las unidades jurídicas de la Administración Pública	Supervisar y evaluar el ejercicio de las acciones jurídicas y de defensa que realizan las unidades jurídicas de	Seguimiento o evaluación al ejercicio de las acciones jurídicas y de defensa que realizan las	Efectuar el seguimiento y evaluación al ejercicio de las acciones jurídicas	Protección de los intereses del Estado en que se dilucidan en procesos a cargo de las unidades

Constitución Política del Estado (Art. 231 Funciones)	Ley N° 064 5/12/2010 (Art.8 Funciones)	Ley 768 15/12/2015 (Arts. 2 y 3)	Competencias	Productos (Bienes, Servicios, Normas)
en los procesos que se sustancien ante autoridades jurisdiccionales o administrativas. En caso de acción negligente, debe instar al inicio de las acciones que correspondan.	la Administración Pública, en todas sus instancias y niveles, únicamente respecto a los temas de su competencia.	unidades jurídicas o la instancia a cargo de los procesos de la administración pública, en todas sus instancias y niveles, únicamente respecto a los temas de su competencia.	de defensa que realizan las unidades jurídicas de las entidades del sector público.	jurídicas de las entidades del sector público.
Requerir a las servidoras públicas o a los servidores públicos, y a las personas particulares, la información que considere necesaria a los fines del ejercicio de sus atribuciones.	Requerir a los servidores públicos, y a las personas particulares, que tengan relación con el Estado, la información que considere necesaria a los fines del ejercicio de sus atribuciones.		Requerir información a las servidoras o servidores públicos.	Análisis e investigaciones de los asuntos sometidos a su competencia y conocimiento
Requerir a la Máxima Autoridad Ejecutiva de las entidades públicas el enjuiciamiento de las senadoras públicas o los servidores públicos que, por negligencia o corrupción, ocasionen daños al patrimonio del Estado.	Solicitar el inmediato inicio de un proceso administrativo para el establecimiento de responsabilidades por el ejercicio de la función pública, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes, en los casos de negativa a la otorgación de la información requerida, por parte de servidoras o servidores públicos.		Emitir recomendaciones y requerimientos.	Recomendaciones y requerimientos emitidos y notificados a la entidad y autoridades.
Atender las denuncias y los reclamos motivados de ciudadanos y entidades que conforman el Control Social, en los casos en que se lesionen los intereses del Estado	Atender denuncias y reclamos fundamentados de toda ciudadana o ciudadano, así como de las entidades del control social, únicamente respecto a los temas de su competencia.		Procesar denuncias y reclamos	Investigaciones de denuncias y conducción de los casos ante la autoridad competente para su sanción según corresponda.

Constitución Política del Estado (Art. 231 Funciones)	Ley N° 064 5/12/2010 (Art.8 Funciones)	Ley 768 15/12/2015 (Arts. 2 y 3)	Competencias	Productos (Bienes, Servicios, Normas)
Instar a la Fiscalía General del Estado al ejercicio de las acciones judiciales a que hubiera lugar por los delitos cometidos contra el patrimonio público de los cuales tenga conocimiento.	Instar al Ministerio Público las acciones diligentes únicamente en procesos que son de su competencia.		Solicitar al Ministerio Público acciones y diligencias en procesos que son de su competencia.	Impulso y reconducción de los procesos del Estado.
Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.	Formular iniciativas legislativas de proyectos de ley y proponer al Órgano Ejecutivo proyectos de decretos supremos, en el ámbito de su competencia.		Proponer proyectos de Ley y Decretos Supremos en el ámbito de su competencia.	Proyectos normativos remitidos a la autoridad competente para su consideración y/o aprobación.
Artículo 232 Son funciones de la Procuraduría General del Estado, <u>además de las determinadas por la Constitución y la ley.</u>	Tener a su cargo el registro de procesos judiciales en los que sea parte la administración del Estado.	Mantener un registro permanente y actualizado de los procesos judiciales, en los que sea parte la administración del Estado, creándose para el efecto el Registro Obligatorio de Procesos del Estado ROPE.	Implementar y administrar el Registro Obligatorio de Procesos del Estado – ROPE.	Información actualizada de los Procesos del Estado.
	Emitir dictámenes, informes, recomendaciones y análisis jurídicos en el ámbito de su competencia		Emitir dictámenes, recomendaciones y opiniones jurídicas	Dictámenes, recomendaciones y opiniones emitidas y remitidas.
Artículo 232 Son funciones de la Procuraduría General del Estado, <u>además de las determinadas por la Constitución y la ley.</u>	Coordinar acciones conjuntas con la Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado y Ministerios Justicia, para la defensa oportuna de los intereses del Estado.		Efectuar la coordinación interinstitucional.	

Constitución Política del Estado (Art. 231 Funciones)	Ley N° 064 5/12/2010 (Art.8 Funciones)	Ley 768 15/12/2015 (Arts. 2 y 3)	Competencias	Productos (Bienes, Servicios, Normas)
Artículo 232 Son funciones de la Procuraduría General del Estado, además de las determinadas por la Constitución y la ley.	Coordinar acciones conjuntas con el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la defensa legal del Estado ante organismos internacionales y en procesos que surjan de las relaciones internacionales.		Efectuar la coordinación interinstitucional.	Acciones coordinadas en el marco del Plan Sectorial de Desarrollo.
Artículo 232 Son funciones de la Procuraduría General del Estado, además de las determinadas por la Constitución y la ley.	Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Banco Central de Bolivia, sobre la defensa de reservas internacionales.		Efectuar la coordinación interinstitucional.	Dictámenes legales sobre consultas remitidas y/o contratos.
Artículo 232 Son funciones de la Procuraduría General del Estado, además de las determinadas por la Constitución y la ley.	Integrar el Consejo Nacional de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas.	DS.2760 de 11/05/2016 incorpora a la PGE en el Consejo de Defensa de los Manantiales del SILALA y todos los Recursos Hídricos en frontera con la República de Chile); el DS No. 1747 de 2 de octubre del 2013 crea el Consejo de Reivindicación Marítima con la participación de la PGE.	Participar y ejercer de forma colegiada facultades en consejos técnicos y políticos creados en defensa de los intereses del Estado.	Propuestas de políticas, estrategias, lineamientos y directrices en la protección de los intereses del Estado.
Artículo 232 Son funciones de la Procuraduría General del Estado, además de las determinadas por la Constitución y la ley.	Establecer las funciones relativas a las entidades especializadas, que permitan mantener un registro permanente y actualizado de los abogados que prestaron y prestan asesoramiento jurídico técnico, en las entidades públicas del Estado y prever su formación y actualización.	Mantener un registro permanente y actualizado de las y los abogados que prestan asesoramiento técnico jurídico en la administración pública, a cargo de las Direcciones Descentralizadas Departamentales.	Implementar y administrar el Registro de Abogados del Estado - RAE.	Información actualizada de los Abogados del Estado que prestan asesoramiento técnico jurídico.

Constitución Política del Estado (Art. 231 Funciones)	Ley N° 064 5/12/2010 (Art.8 Funciones)	Ley 768 15/12/2015 (Arts. 2 y 3)	Competencias	Productos (Bienes, Servicios, Normas)
Artículo 232 Son funciones de la Procuraduría General del Estado, además de las determinadas por la Constitución y la ley.	Dictaminar sobre la legalidad de contratos nacionales y extranjeros de las entidades públicas, cuya consulta haya sido solicitada por algún Órgano del Estado.		Emitir dictámenes legales sobre consultas efectuadas.	Dictámenes legales sobre contratos remitidos en consulta.
	Formar a los profesionales abogados que prestan y desean prestar sus servicios en áreas jurídicas de la administración pública.	Formar a profesionales abogados y otros profesionales que prestan o desean prestar sus servicios en áreas jurídicas de la administración pública.	Desarrollar e implementar a nivel nacional programas académicos de capacitación, formación continua y postgrado, en las áreas de "Defensa Legal del Estado" y "Gestión Pública"	Cursos de capacitación y Programas de Postgrado.

5.1.2 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES EN EL ÚLTIMO QUINQUENIO

La Procuraduría General del Estado (PGE), es la institución creada por la Constitución Política del Estado, desempeña sus funciones en tres ejes estratégicos de acción: Defensa y Representación Legal del Estado; Supervisión e Intervención; y Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa. Su estructura organizacional responde a una visión orgánica desarrollada para el cumplimiento de sus funciones asignadas, está organizada en cinco áreas:

- Defensa y representación legal del Estado.
- Supervisión e intervención de procesos a cargo de Unidades Jurídicas.
- Asesoramiento, investigación y producción normativa.
- Formación académica en defensa legal del Estado y gestión pública.
- Apoyo y Asesoramiento.

La organización de la PGE es desconcentrada en lo funcional y en el ámbito territorial. En el nivel departamental se cuenta con nueve Direcciones Desconcentradas Departamentales. La Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma" es desconcentrada, tiene su sede principal en la ciudad de El Alto y desarrolla actividades a nivel nacional.

La Escuela de Abogados del Estado y las Direcciones Desconcentradas Departamentales aportan a los ejes estratégicos definidos desde el ámbito de sus competencias definidas por norma expresa.

Las funciones sustantivas de la PGE han sido identificadas como áreas y están denominadas como Subprocuradurías y son:

- Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado;
- Subprocuraduría de Supervisión e Intervención;
- Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa;
- Escuela de Abogados del Estado.

Las Direcciones Desconcentradas Departamentales aportan a la función principal de Supervisión e Intervención a las acciones de defensa de la Unidades Jurídicas del sector público del ámbito departamental.

El área de apoyo y asesoramiento está conformada por las unidades organizacionales de: Asuntos Administrativos; Asuntos Jurídicos; Planificación; Comunicación Social; Tecnologías de Información y Comunicación; Transparencia; y Auditoría Interna.

A continuación, se citan las principales acciones efectuadas en el cumplimiento de las atribuciones asignadas en el último quinquenio 2016 -2020.

La Procuraduría General del Estado según sus atribuciones contribuye al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) al:

PILAR 11 – POLÍTICA PÚBLICA SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

META 4 – Defensa Integral del Estado y Complementariedad en el Desarrollo Nacional.

RESULTADO 3 – Se ha fortalecido el rol social, productivo y de protección de la soberanía del Estado Plurinacional.

Contribuye específicamente al rol de protección de la soberanía del Estado Plurinacional a través de las siguientes acciones:

Acción N° 1: Promoción y gestión social, productiva y de protección del Estado.

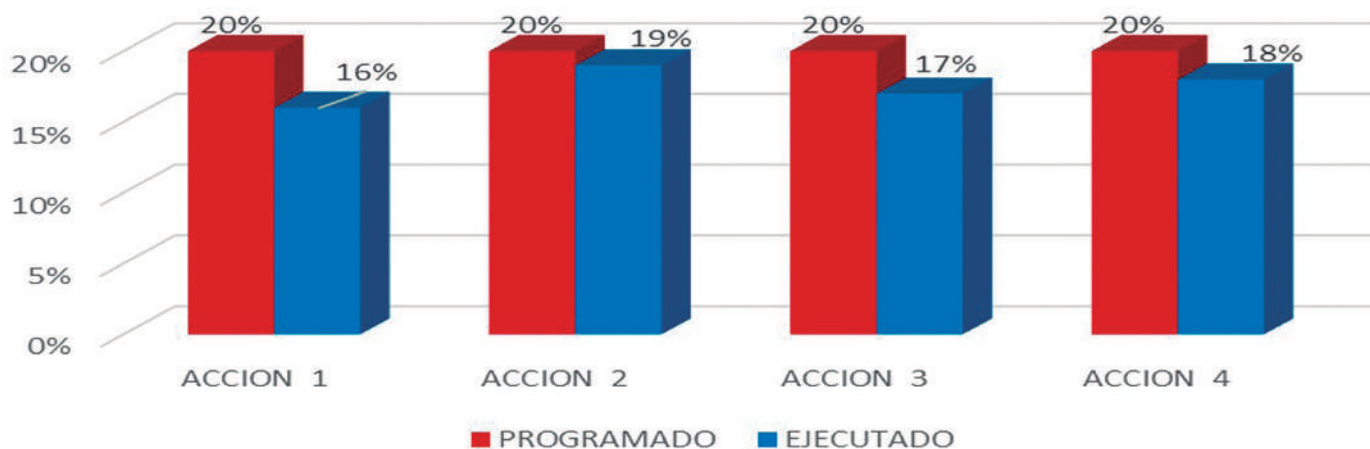
Acción N° 2: Defensa judicial y extrajudicial de los intereses del Estado.

Acción N° 3: Promoción y gestión hasta su conclusión de las demandas y/o procesos en curso y nuevos iniciados contra el Estado.

Acción N° 4: Coordinación interinstitucional en la implementación de estrategias de y acciones de defensa del Estado.

Gráfico I. Análisis de Resultados de la Ejecución Física del Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado 2016 -2020
(En % de ejecución)

**EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
(PEI 2016 - 2020)**



EJECUCIÓN FÍSICA 2016-2020 REPORTADO POR ACCIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMACIÓN EN PORCENTAJE		
Acciones	Programado	Ejecutado
ACCIÓN 1	20%	16%
ACCIÓN 2	20%	19%
ACCIÓN 3	20%	17%
ACCIÓN 4	20%	18%

Fuente: Informe de Seguimiento del PEI del 27/02/2020 PGE/DESP/DGE N°402/2020 remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

NOTA: Después del golpe de Estado de la gestión 2019, la entidad no cuenta con documentación histórica completa de las pasadas gestiones.

La Procuraduría General del Estado en el periodo del 2016 al 2020 se fijó cuatro acciones: la Acción 1. Promoción y Gestión Social, Productiva y de Protección al Estado, que muestra según el gráfico un cumplimiento de 16% en referencia del 20% de lo programado en este periodo, La Acción 2. Defensa Judicial y Extrajudicial de los Intereses del Estado por su parte muestra un cumplimiento de 18% sobre un programado de 20%. De la misma forma la Acción 3. Promoción y gestión hasta su conclusión de las demandas y/o procesos en curso y nuevos iniciados contra el Estado, muestra un cumplimiento de 20% en referencia de un programado de 17%, finalmente la Acción 4. Promoción y gestión hasta su conclusión de las demandas y/o procesos en curso y nuevos iniciados contra el Estado, muestra un 18% de cumplimiento con referencia al programado del 20%.

A continuación, se detalla los logros específicos por cada acción de las gestiones 2016 al 2020:

Gráfico II. Comportamiento de las Acciones N°1. Promoción y gestión social, productiva y de protección del Estado 2016-2020
(En % de ejecución)

ACCIÓN 1: PROMOCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE PROTECCIÓN DEL ESTADO



Fuente: Informe de Seguimiento del PEI del 27/02/2020 PGE/DESP/DGE N°402/2020 remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

NOTA: Después del golpe de Estado de la gestión 2019, la entidad no cuenta con documentación histórica completa de las pasadas gestiones.

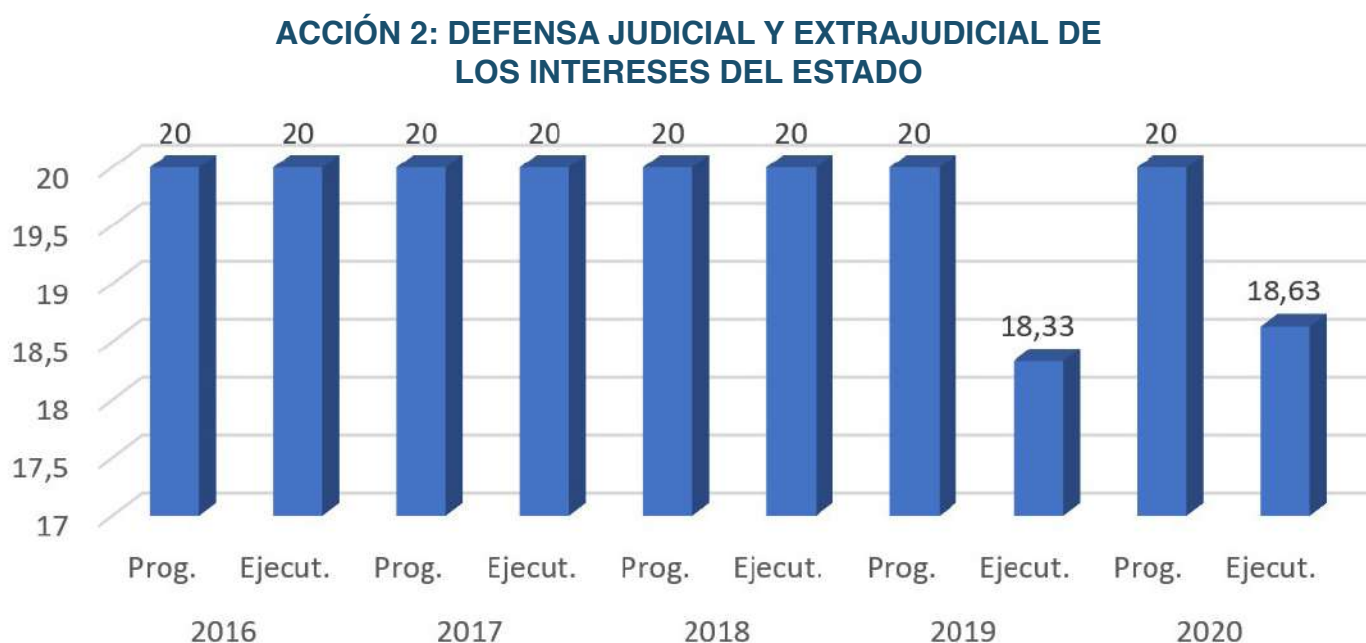
Nota: El comportamiento de la gráfica se debe a la dificultad con la Ley Avelino Siñani puesto que en su art. 65(2) establece que las Universidades son las únicas que podrán desarrollar programas de postgrado, por lo tanto, la EAE se encuentra limitada para la emisión de títulos, administración académica y financiera de los programas de postgrados.

Acción N°1

- 1.044 estudiantes Inscritos en las Actividades Académicas.
- Estudiantes inscritos en los Programas de Postgrado y los Programas de Formación y Capacitación Continua.
- 127 Títulos; emitidos por la ejecución conjunta de programas de diplomados de gestiones anteriores en el marco de convenio firmado para la ejecución de los mismos.
- 2.891 CERTIFICADOS de aprobación emitidos, en el Programa de Formación y Capacitación Continua: "Gestión Pública y Defensa legal del Estado" y en cursos específicos.
- 9.835 horas Académicas en los Programas de Formación y Capacitación Continua,

Se ha logrado la formación y capacitación de profesionales abogados que trabajan en la función pública y de aquellos que aspiran a prestar servicios en la administración del Estado en temáticas relativas a la Defensa Legal del Estado y Gestión Pública. Sin embargo, se ha atravesado con dificultades en la gestión 2019 debido a conflictos sociales y golpe de Estado que atravesó el país, la gestión 2020 se enfrentó al COVID -19, que limitó el trabajo académico presencial, en tanto había una ausencia de normativa educativa para pasar a la virtualidad.

Gráfico III. Comportamiento de las Acciones N°2. Defensa judicial y extrajudicial de los intereses del Estado 2016-2020
(En % de ejecución)



Fuente: Informe de Seguimiento del PEI del 27/02/2020 PGE/DESP/DGE N°402/2020 remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

NOTA: Después del golpe de Estado de la gestión 2019, la entidad no cuenta con documentación histórica completa de las pasadas gestiones.

Acción N° 2

En materia de Arbitraje, se asumió la defensa legal de los intereses del Estado en 12 procesos arbitrales, los cuales a la fecha tuvieron la siguiente situación:

CASO CIADI ARB/06/2 QUIBORAX S.A. Y NON METALLIC MINERALS, Conclusión del procedimiento arbitral, mediante suscripción del Contrato de Cumplimiento de Laudo Arbitral por Parte del Estado Plurinacional de Bolivia, Renuncias Expresas y Liberación General y Recíproca de Obligaciones.

CPA CASO N° 2011/14 ABERTIS INFRAESTRUCTURAS S.A.; Conclusión del procedimiento arbitral a través de negociaciones y la suscripción del Contrato Transaccional y el pago de Indemnización.

AIR BP – ABBSA DGD2 No señala monto demandado. Se llevaron a cabo reuniones interinstitucionales con las entidades involucradas y se viene efectuando el análisis del caso con el objetivo de resolver definitivamente la controversia.

SOUTH AMERICAN SILVER LIMITED DGD1 A la fecha el laudo se encuentra pendiente de pago.

IBERDROLA S.A. e IBERDROLA ENERGÍA S.A.U. Procedimiento arbitral concluido, a través de negociaciones entre las partes involucradas.

PAZ HOLDINGS LTD. Procedimiento arbitral concluido, a través de negociaciones entre las partes involucradas.
JINDAL STEEL BOLIVIA S.A. DGD3 Bolivia ganó de manera contundente la fase de Jurisdicción y Asuntos Procesales del arbitraje internacional iniciado el 3 de marzo del 2014. La defensa de los intereses del Estado fue exitosa y beneficiará al Estado Plurinacional de Bolivia, toda vez que los reclamos económicos de nuestro país no podrán admitirse y menos prosperar en el arbitraje que proseguirá únicamente entre JSB y ESM.

GLENCORE FINANCE (BERMUDA) LIMITED DGD1 En la gestión 2019, la PGE participó en la audiencia sobre el fondo y las objeciones a la jurisdicción.

La Demandante en fecha 22 de enero con la presentación de su Escrito, actualizó la suma demandada a \$us. 778 millones de dólares estadounidenses.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTIARIA S.A. (BBVA PREVISIÓN AFP) DGD2 El Estado deberá presentar su escrito Dúplica el 3 de febrero de 2021. La Demandante pretende un monto indemnizatorio de USD 118,5 Millones al 20 de octubre de 2020.

JULIO MIGUEL ORLANDINI ÁGREDA Y COMPAÑÍA MINERA ORLANDINI (CMO) DGD1 A la fecha el tribunal emitió la Decisión sobre la solicitud de terminación, trifurcación y cautio judicatum solvi del Estado. No se tiene establecido el monto demandado.

ZURICH SOUTH AMERICA INVEST AB Y ZURICH INSURANCE COMPANY LTD (FUTURO DE BOLIVIA S.A. AFP) DGD2 Queda pendiente la elección del Árbitro Presidente que será escogido luego del procedimiento acordado entre Partes y con la intervención de la CPA.

EXP.FP/01/2020 FASE PREJUDICIAL-ACCIÓN DE INCUMPLIMIENTO ACTIVADA POR PERÚ CONTRA BOLIVIA EN LA COMUNIDAD ANDINA. Bolivia debió responder la Demanda hasta el 12 de febrero de 2021. Adicionalmente podrá presentar un Recurso de Omisión o Inactividad contra la SGCAN previa evaluación de pertinencia y oportunidad.

Es preciso señalar que, en los procesos en materia arbitral, hay una dinámica procesal que mantiene a los casos en constante avance y discusión.

En materia de Derechos Humanos y Medio Ambiente, se asumió la defensa legal de los intereses del Estado en 75 procesos ante instancias internacionales, de los cuales 13 concluyeron; en los restantes 62 se sigue asumiendo defensa.

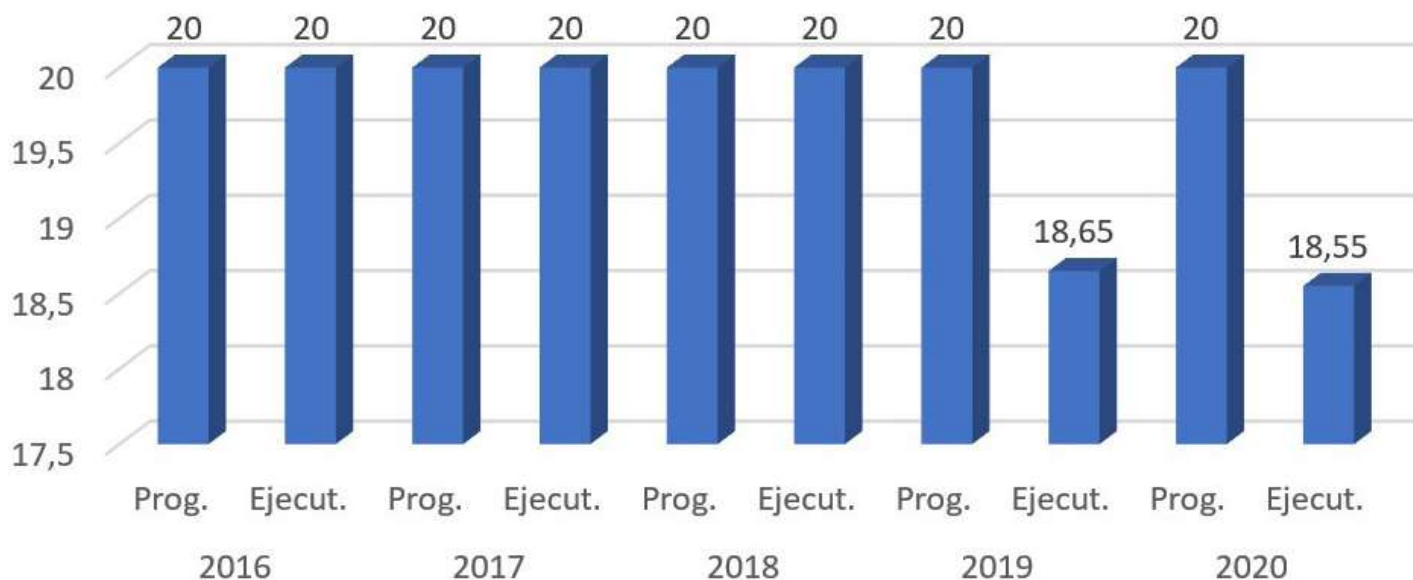
Las gestiones 2019 y 2020 tuvieron continuidad en los procesos judiciales debido a la aplicación de la telemática en estratos judiciales en los cuales se llevan los casos reportados en este periodo. Esta herramienta permitió mitigar de alguna forma los efectos COVID -19 en este ámbito.



Autoridades de la Procuraduría General del Estado (foto: Arch.)

Gráfico IV. Comportamiento de la Acciones N°3. Promoción y gestión hasta su conclusión de las demandas y/o procesos en curso y nuevos iniciados contra el Estado 2016-2020
(En % de ejecución).

**ACCIÓN 3: PROMOCIÓN Y GESTIÓN
HASTA SU CONCLUSIÓN DE LAS DEMANDAS Y/O PROCESOS
EN CURSO NUEVOS INICIADOS CONTRA EL ESTADO**



Fuente: Informe de Seguimiento del PEI del 27/02/2020 PGE/DESP/DGE N°402/2020 remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

NOTA: Después del golpe de Estado de la gestión 2019, la entidad no cuenta con documentación histórica completa de las pasadas gestiones.

Acción N° 3

- El diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Registro de Abogados del Estado (RAE).
- El diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Registro Obligatorio de Procesos del Estado (ROPE).
- 20.077 abogados registrados en el Sistema Informático RAE.
- 4124 nuevos procesos registrados en el Sistema Informático ROPE.
- 116.826 procesos actualizados en el sistema ROPE.
- 1.840 procesos judiciales en seguimiento a cargo de las unidades jurídicas o instancia a cargo de las instituciones, entidades y empresas de la administración pública.
- 890 intervenciones en procesos judiciales divididos en los criterios de cuantía igual o más de 7 millones, con un avance del 20 % programado para la gestión 2020.

La gestión 2019, fue afectada por los conflictos sociales del golpe de Estado, hecho que afectó la ejecución de esta acción, la gestión 2020 debido a la Pandemia y la declaración de cuarentena cerrada no se pudo avanzar con regularidad sobre lo programado.

Gráfico V. Comportamiento de las Acciones N°4. Coordinación interinstitucional en la implementación de estrategias y acciones de defensa del Estado 2016-2020.

(En % de ejecución)

ACCIÓN 4: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGÍAS Y ACCIONES DE DEFENSA DEL ESTADO



Fuente: Informe de Seguimiento del PEI del 27/02/2020 PGE/DESP/DGE N°402/2020 remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

NOTA: Después del golpe de Estado de la gestión 2019, la entidad no cuenta con documentación histórica completa de las pasadas gestiones.

Acción N° 4

- Emitió 187 informes de asesoramiento sobre contratos, convenios y otros instrumentos sometidos a consultas realizadas a la Procuraduría General del Estado.
- Emitir 54 informes de pronunciamiento sobre proyectos normativos sometidos a consulta de la Procuraduría General del Estado.
- Elaborado 130 procesos de investigación para proyectos normativos, estudios y/o investigaciones elaboradas.
- Se han proyectado, 25 Dictámenes Generales, relacionados a la defensa legal del Estado.

La gestión 2019, fue afectada por los conflictos sociales del golpe de Estado, hecho que afectó la ejecución de esta acción, la gestión 2020 debido a la Pandemia y la declaración de cuarentena cerrada no se pudo avanzar con regularidad sobre lo programado.

Estructura Programática - Análisis Cualitativo

Estructura programática PDES			Evaluación cualitativa	
Pilar	Meta	Resultados	Factores (internos y externos)	Actores
Pilar 11	Meta 4: Defensa Integral del Estado y Complementariedad en el Desarrollo Nacional.	Resultado 319: Se ha fortalecido el rol social, productivo y de protección de la soberanía del Estado Plurinacional.	a) El apoyo institucional recibido de parte de la Procuraduría General del Estado; b) La aprobación de los Programas y Proyectos de parte del Directorio, y; c) El aporte del personal de la EAE “Evo Morales Ayma”. d) Un factor limitante que se tiene a la fecha, es que la EAE “Evo Morales Ayma”, son los Artículos 54 y 65 de la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani – Avelardo Pérez”, que condiciona que las Universidades son las únicas instituciones que podrán desarrollar programas de post grado. Como se puede apreciar, la Escuela de Abogados del Estado “Evo Morales Ayma”, no tiene la competencia para administrar por sí misma Proyectos y Programas de Postgrado, lo cual constituye una limitante, toda vez que, existe una necesidad creciente en el mercado de capacitación con ese grado de especialidad. a) Personal comprometido y capacitado. b) La contratación de servicios especializados, mismos que se ejecutan con presupuesto adicional y en el marco del Decreto Supremo N° 3698 que autoriza dichas contrataciones.	Los actores públicos afectaron al logro de los resultados de la procuraduría de acuerdo al siguiente detalle: a) Ministerio de Relaciones Exteriores; b) Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, y; c) Fiscalía General del Estado.

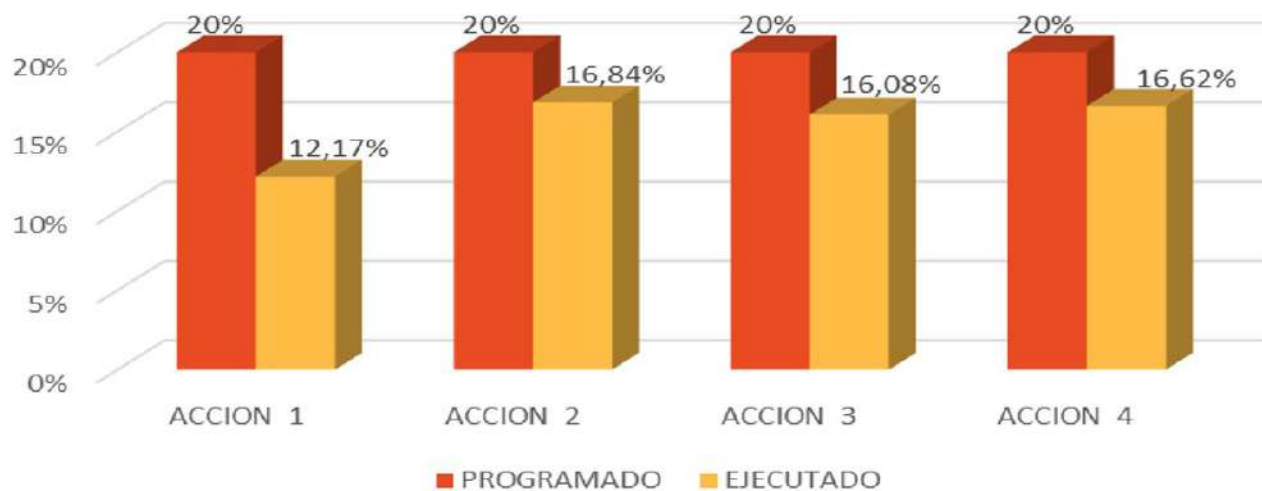
Estructura programática PDES			Evaluación cualitativa	
Pilar	Meta	Resultados	Factores (internos y externos)	Actores
			c) Elaboración y presentación de escritos. d) Coordinación interinstitucional. e) Registro y archivo de documentos.	
Pilar 11	Meta 4: Defensa Integral del Estado y Complementariedad en el Desarrollo Nacional.	Resultado 319: Se ha fortalecido el rol social, productivo y de protección de la soberanía del Estado Plurinacional.	a) La normativa existente con plazos establecidos tanto para la implementación de los sistemas como para el registro de abogados y de procesos judiciales en los que el Estado es parte. b) Falta de acceso a medios de comunicación tecnológicos por parte de las instituciones públicas para el registro de los procesos del Estado. c) Alta rotación de personal en las instituciones públicas en el registro de abogados, registro de procesos, seguimiento al impulso procesal efectuado por las instituciones públicas a los procesos judiciales en los que el Estado es parte demandante o demandada, seguimiento a los procesos judiciales en los que la Procuraduría interviene como sujeto de pleno derecho. d) Restringido acceso a antecedentes procesales en el Ministerio Público y Órgano Judicial. e) La duración de las causas, que generalmente son años (más de 5, más de la vigencia de un PEI) de tramitación;	a) Los responsables de Recursos Humanos, Directores Jurídicos y Abogados de todas las instituciones públicas coadyuvaron al logro a través de registrar en primera instancia a los abogados que prestan asesoramiento técnico y legal y posteriormente en el registro de los procesos en el sistema ROPE, todas estas acciones contribuyen a la defensa integral de los intereses del Estado. b) Las Unidades jurídicas de las entidades, instituciones y empresas públicas evaluadas y con procesos en intervención colaboraron y proporcionando antecedentes procesales.

Estructura programática PDES			Evaluación cualitativa	
Pilar	Meta	Resultados	Factores (internos y externos)	Actores
			f) El haber ingresado como sujetos procesales de pleno derecho en procesos que tienen una duración inclusive de décadas, cuyas acciones iniciales por parte de la Procuraduría están y estuvieron ligadas a reactivar la sustanciación de los procesos; g) La alta cuantía de los procesos y las disminuidas cuantías del patrimonio de los supuestos responsables de la comisión de actos de corrupción que afectan al Estado.	
Pilar 11	Meta 4: Defensa Integral del Estado y Complementariedad en el Desarrollo Nacional.	Resultado 319: Se ha fortalecido el rol social, productivo y de protección de la soberanía del Estado Plurinacional.	a) Espera de información complementaria. b) Existen contratos de áreas técnicas no jurídicas, en los que se necesita el análisis técnico de un profesional especialista. c) Agendar reuniones de coordinación, previa disponibilidad de la Institución solicitante. d) Numerosos requerimientos de asesoramientos. e) Remisión de antecedentes legales e información técnica incompletos. f) Inexistencia de bibliografía en el mercado local. g) Agendar reuniones interinstitucionales de coordinación para la retroalimentación del tema de investigación propuesta.	Las entidades públicas que solicitan el asesoramiento, en temas relativos a la defensa legal del Estado, toda vez que las acciones de coordinación previas a la emisión de un pronunciamiento, se encuentran sujetas a la disponibilidad o no de la agenda de las entidades; así como de la información proporcionada por las mismas, sin embargo cabe señalar que se han cumplido con los logros establecidos.

Nota: Existe una leve variación con el logro de la Programación de Acciones por Resultados, misma que no incide en el logro de objetivos programados.

**Gráfico VI. Ejecución Financiera Plan Estratégico Institucional
Procuraduría General del Estado 2016-2020
(En % porcentaje de ejecución)**

EJECUCIÓN FINANCIERA PEI 2016 - 2020



Fuente: Informe de Seguimiento del PEI del 27/02/2020 PGE/DESP/DGE N°402/2020 remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

NOTA: Después del golpe de Estado de la gestión 2019, la entidad no cuenta con documentación histórica completa de las pasadas gestiones.



¡La economía vuelve al pueblo!

Ejecución Presupuestaria de Recursos 2016-2020
Expresado en bolivianos y porcentaje de ejecución.

Detalle	2016	2017	2018	2019	2020
Presupuesto vigente por Gestión en Bs.	Bs.82.128.246,00	Bs.78.638.780,93	Bs.57.257.065,71	Bs.64.504.377,14	Bs.68.268.781,05
Percibido	Bs.72.852.734,47	Bs.70.280.260,73	Bs.45.804.474,94	Bs.50.368.505,06	Bs.50.403.371,30
% de ejecución de Recursos	88,70	89,37	80,00	78,09	73,83

Fuente: Reporte SIGEP

Ejecución Presupuestaria de Gastos 2016-2020
Expresado en bolivianos y porcentaje de ejecución

Detalle	2016	2017	2018	2019	2020
Presupuesto vigente por gestión	Bs.82.128.246,	Bs.78.638.780,93	Bs.57.257.065,71	Bs.64.504.377,14	Bs.68.268.781,05
Ejecución (Pagado)	Bs.72.387.403,70	Bs.71.314.089,25	Bs.45.792.482,36	Bs.50.053.378,15	Bs.50.420.062,89
% de ejecución	88,13	90,69	79,98	77,60	73,86

Fuente: Reporte SIGEP

5.1.3 ESTADO DE LA SITUACIÓN ACTUAL (ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PROCESOS, RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y FÍSICOS)

Estructura Organizacional

El Decreto Supremo N°2739 de fecha 20 de abril de 2016 que modifica el D.S. N°788 y en específico el “Artículo 11.- (NIVELES JERÁRQUICOS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO) consigna los siguientes niveles jerárquicos:

I. Estructura Central:

- a) Nivel Ejecutivo:** Procuradora o Procurador General del Estado y Subprocuradores o Subprocuradoras.
- b) Nivel Operativo:** Directores Generales, Jefes de Unidad, Profesionales, Técnicos, Personal de Apoyo.

II. Estructura Desconcentrada:

a) Escuela de Abogados del Estado-EAE

- Nivel Consultivo – Directorio;
- Nivel Ejecutivo: Director General Ejecutivo;
- Nivel Técnico Operativo: Profesionales, Técnicos, Personal de Apoyo.

b) Direcciones Departamentales Desconcentradas –DDD

- Nivel Operativo: Directores Departamentales, profesionales, Técnicos, Personal de apoyo

III. La Procuraduría General del Estado podrá crear unidades especializadas multidisciplinarias dentro de su estructura organizativa.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES 2021-2025 aprobado mediante Ley 1407 del 9 de noviembre de 2021, la Procuraduría General del Estado de acuerdo a normativa vigente está elaborando su Plan Estratégico Institucional – PEI, la aprobación de la escala salarial de fecha 06 de enero de 2022 deberá ser transitoria; en tanto se apruebe el Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado 2021-2022.



Autoridades Direcciones Departamentales de la Procuraduría General del Estado en reunión (foto: Arch.).



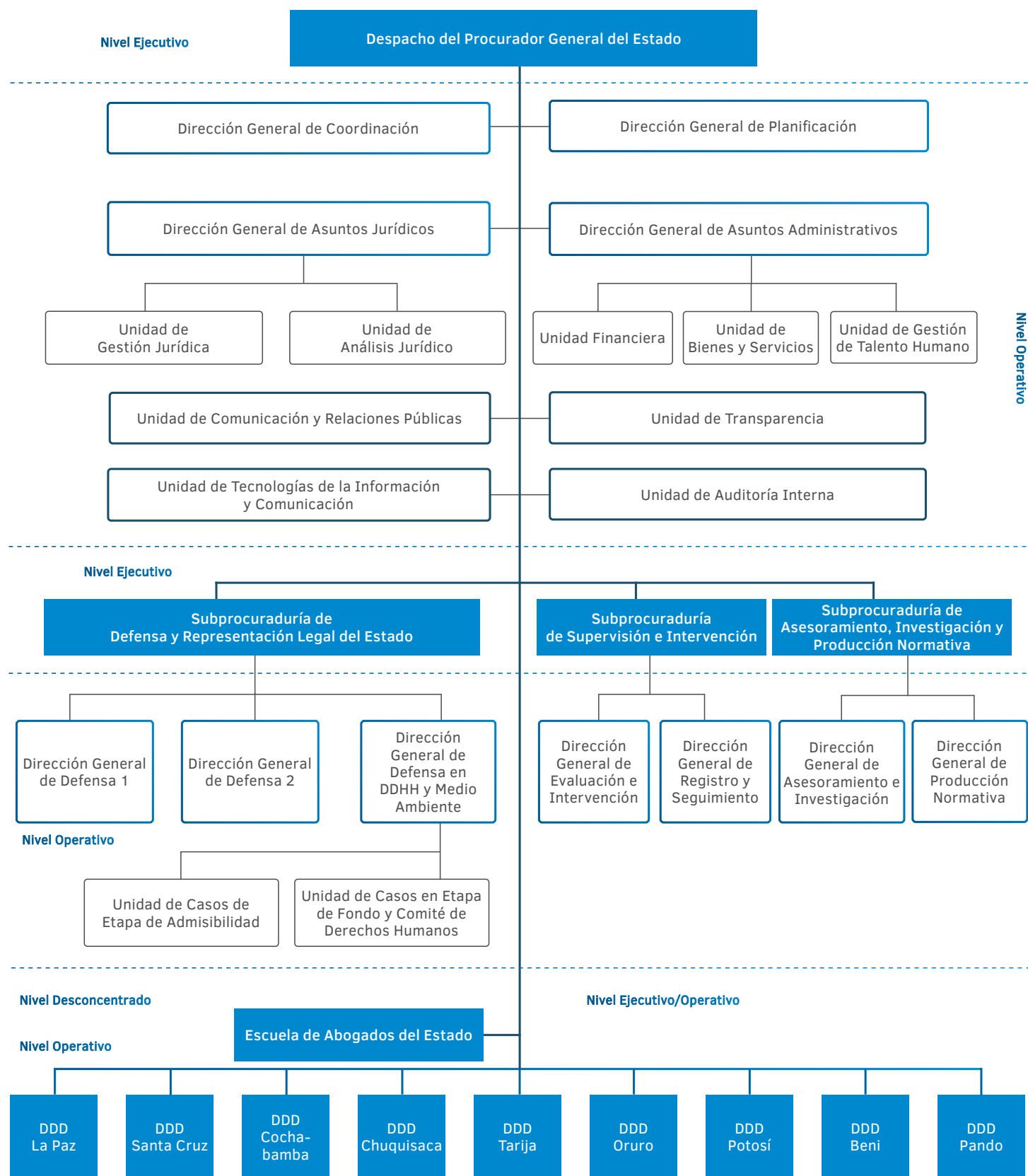
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

¡La Patria no se vende se defiende!



Estructura Organizacional de la PGE



*La abreviación "DDD" corresponde a Dirección Desconcentrada Departamental.

Conformación de Niveles de Organización de la PGE

La Estructura Organizacional de la Procuraduría General del Estado – PGE se encuentra conformada por Unidades Organizacionales de tipo: Sustantivo, Administrativo, de Apoyo y Asesoramiento y Control, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidades Sustantivas

Son responsables de los sistemas que responden a la base misional de la Procuraduría General del Estado, cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos de la PGE y estas son:

- Despacho del Procurador General del Estado.
- Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado.
- Subprocuraduría de Supervisión e Intervención Unidades sustantivas.
- Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa.
- Escuela de Abogados del Estado “Evo Morales Ayma”.
- Direcciones Desconcentradas Departamentales.

SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTADO

- a.Brindar apoyo técnico y operativo a la Procuradora o Procurador General del Estado en acciones extrajudiciales y judiciales, en materia de inversiones, derechos humanos y medio ambiente, cuando el Estado actúe como parte o sujeto procesal.
- b.Proponer a la Procuradora o Procurador General del Estado, estrategias para la defensa extrajudicial y judicial en resguardo de la soberanía, patrimonio e intereses del Estado.
- c.Coordinar con la Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado y Ministerio de Justicia, la defensa oportuna de los intereses del Estado.
- d.Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la defensa legal del Estado ante organismos internacionales y en procesos que surjan de las relaciones internacionales.
- e.Asumir las gestiones necesarias para que la Procuradora o Procurador General del Estado coordine con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y el Banco Central de Bolivia, sobre la defensa de reservas internacionales.

SUB PROCURADURÍA DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN. (MODIFICADO POR EL PARÁGRAFO II DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 768 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2015).

- a.Proponer a la Procuradora o Procurador General del Estado los mecanismos necesarios para la implantación del registro de procesos judiciales, la obligatoriedad de remisión de información para las entidades del Estado, la actualización de la información, así como sugerir la emisión de instrumentos que posibiliten la retroalimentación de información a través de manuales, circulares, instructivos u otros de carácter vinculante para todas las instituciones del Estado.
- b.Informar a la Procuradora o Procurador General del Estado sobre los resultados de la supervisión y

evaluación de la información remitida por las entidades, respecto a las acciones jurídicas y de defensa que realizan las unidades jurídicas de la Administración Pública, para que dicha autoridad asuma las acciones que correspondan en el marco de sus atribuciones y funciones.

c. Asumir las gestiones necesarias para que la Procuradora o Procurador General del Estado coordine con la Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado y Ministerio de Justicia, para la defensa oportuna de los intereses del Estado.

d. Elaborar instrumentos de evaluación de la gestión de unidades jurídicas en cuanto a la defensa de los intereses estatales.

SUBPROCURADURÍA DE ASESORAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN NORMATIVA

a. Asesorar a la Procuradora o Procurador General del Estado en todo lo que él sea requerido.

b. Efectuar el análisis y evaluación de la legalidad de contratos nacionales o extranjeros de las entidades públicas, cuya consulta haya sido solicitada por algún Órgano del Estado, para posterior Dictamen de la Procuradora o Procurador General del Estado.

c. Efectuar el análisis jurídico de los proyectos de convenios o tratados internacionales a ser suscritos por el Estado, que hayan sido requeridos a la Procuraduría General del Estado, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo contenido esté vinculado con el patrimonio, derechos e intereses del Estado Boliviano.

d. Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de su competencia.

e. Desarrollar procesos de investigación que identifiquen antecedentes, análisis fáctico y documental, así como la recolección y sistematización de la información vinculada con las competencias de la Procuraduría.

f. Elaborar anteproyectos de ley y proyectos de decretos supremos, para consideración de la Procuradora o Procurador General del Estado, en el ámbito de su competencia.

CONFORME AL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO SUPREMO 789 DEL 5 DE FEBRERO DE 2011

LA ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO TIENE LOS SIGUIENTES FINES:

a) Brindar a los abogados que prestan o deseen prestar, sus servicios en las áreas jurídicas de la administración pública una formación especializada en gestión pública y defensa legal del Estado.

b) Desarrollar destrezas y habilidades teóricas y prácticas, necesarias para la ejecución de las tareas encomendadas a los abogados del Estado, en el marco de la ética pública que corresponde al ejercicio de sus funciones.

Motivar en los abogados del Estado el compromiso con la gestión pública, en defensa de los intereses estatales en materias de inversión, derechos humanos y medio ambiente.

c) Incentivar en los abogados del Estado la investigación, con el objeto de optimizar la función de asesoramiento y defensa jurídica de los intereses del sector público.

Unidades de Apoyo – Administrativo

Asumen responsabilidades de carácter transversal a toda la estructura de la PGE, para la toma de decisiones, y ejercen autoridad lineal sobre sus unidades dependientes:

- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Unidades de Asesoramiento

Cumplen funciones de carácter consultivo y no ejercen autoridad lineal, sobre las demás unidades.

- Dirección General de Planificación.
- Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas.
- Unidad de Transparencia.
- Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Unidad de Auditoría Interna.

Cabe hacer notar que la Procuraduría General del Estado ha realizado una reducción salarial, esto en el marco del reordenamiento organizacional de la Procuraduría General del Estado, se vio necesario la disminución salarial del nivel ejecutivo en varias áreas sustantivas y administrativas con la finalidad de poder encarar la creación de nuevos ítems al interior del techo presupuestario vigente de la Escala salarial aprobada en fecha 26 de enero de 2021 mediante Resolución Ministerial N° 47 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba la Escala Salarial de la Procuraduría General del Estado para la gestión 2022.

La Escala Salarial, está conformada por 173 ítems, distribuidos en 18 niveles de remuneración básica y un costo mensual de Bs1.771.738.- (Un millón setecientos setenta y un mil setecientos treinta y ocho 00/100 bolivianos), financiado con recursos de la fuente financiamiento 41 “Transferencias TGN”- organismo financiador 111 “Tesoro General de la Nación”.

Procesos y Procedimientos

La Procuraduría General del Estado está en proceso de revisión y aplicación de un enfoque en el análisis de procesos, que derive en un Índice de Valor Agregado, el cual representa un indicador importante para medir el nivel de eficiencia de un proceso. Para mejorar este indicador es necesario mapear todas las actividades y tareas de un proceso y catalogarlas como actividades de transformación, preparación, control etc. La entidad busca desarrollar procesos de valor agregado que logren la reducción del 50 al 70 por ciento en el tiempo de producción o de prestación de servicios.

Recursos financieros Gestión 2021-2022

La Procuraduría General del Estado en la gestión 2021 muestra el siguiente detalle de ejecución:

Detalle	2021
Presupuesto vigente por gestión	Bs. 103.645.764,86
Percibido	Bs.93.269.491,45
% de ejecución de recursos	88.70

Fuente: Reporte SIGEP

**Ejecución Presupuestaria de Gastos Gestión 2021
Expresado en bolivianos y porcentaje de ejecución**

Detalle	2021
Presupuesto vigente por gestión	Bs.103.645.764,86
Ejecución (pagado)	Bs.92.538.379,12
% de ejecución	%89,28

**Presupuesto habilitado Gestión 2022
Expresado en bolivianos por grupo de gasto**

Grupo de Gasto	Presupuesto Vigente en Bs.
10000 "Servicios Personales"	27.598.911,00
20000 "Servicios no Personales"	45.898.355,00
30000 "Materiales y Suministros"	2.193.239,00
40000 "Activos Reales"	548.502,00
50000 "Activos Financieros"	24.284,00
60000 "Servicios de deuda publica y disminución de otros pasivos"	30.363,00
70000 "Transferencias"	258.631,45
80000 "Impuestos , Regalías y Tasas"	103.030,00
90000 "Otros Gastos "	5.000,00
TOTAL GENERAL	Bs.76.660.315,45

Fuente: Reporte SIGEP.

5.1.4. CAPACIDADES Y FALENCIAS INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS (FORTALEZAS Y DEBILIDADES)

El Análisis Interno busca identificar factores internos negativos y positivos que puedan afectar la consecución de los objetivos estratégicos planteados por la entidad, permitiendo diseñar estrategias institucionales a fin de garantizar la consecución de los referidos objetivos.

Como consecuencia de la información recabada y los talleres de análisis realizados, con la participación de todos los servidores públicos involucrados, de la PGE, se identificaron las siguientes fortalezas institucionales.

Factores	Fortalezas
Recursos Humanos	Personal con capacidades y experiencias profesional previas, aptos para desenvolverse en el ámbito de defensa legal del Estado.
	Gestión eficaz, eficiente y transparente de la Máxima Autoridad Ejecutiva
Políticas Internas	Implementación de Políticas de Transparencia Institucional, contra la corrupción y discriminación.
	Coordinación entre áreas /unidades organizacionales, para la defensa legal del Estado.
Recursos Tecnológicos	Se cuenta con el Sistema de Registro RAE - ROE, con una base de datos de información de procesos legales registrados por las Unidades Jurídicas de las Entidades Públicas del Estado boliviano.
	Cuenta con un Plan de Desarrollo Tecnológico de la Procuraduría General del Estado.
Estructura Organizacional	Estructura organizacional establecida, define canales de atención y/o comunicación en relación a la jerarquía.
	Disposición de presupuesto asignado por el TGN y Recursos Propios.
Recursos Económicos	Capacidad de gestionar recursos para litigios en defensa legal del Estado.

En cuanto a las debilidades identificadas por todas las unidades y áreas organizacionales, se resumieron y sistematizaron en los siguientes puntos.

Factores	Fortalezas
Recursos Humanos	Insuficiencia en recursos humanos para cumplir con las atribuciones, en relación a la creciente carga laboral.
	Insuficiente capacitación al personal para conocimiento de trámites en materia de defensa legal del Estado.
	Continuo movimiento y rotación del personal.
	Insuficiente inducción al nuevo personal incorporado; normas y procesos internos poco practicados; habilidades gerenciales poco desarrolladas.
Procesos	Insuficientes manuales, reglamentos y difusión para su aplicación, no socializados.
	Procedimientos burocráticos en áreas administrativas (contrataciones, pasajes viáticos)
	Actualización de procedimientos en las áreas sustantivas post-covid.
Recursos Tecnológicos	Insuficientes interoperabilidades en los sistemas informáticos de la PGE.
	Limitada capacidad de equipos tecnológicos desactualizados.
	Inexistencia de expedientes digitales en el ámbito de la defensa legal del Estado.
	Inexistencia de un sistema informático de atención ciudadana.
	Inexistencia de un sistema de gestión de conocimiento en temas de defensa legal del Estado.

Factores	Fortalezas
Estructura Organizacional	La Estructura organizacional debe ajustarse a las necesidades de desarrollo institucional de la PGE.
Recursos Normativos	Actualización de normativas que permita los cambios de enfoque y trabajo en cuanto a la defensa legal del Estado.
	Normativa administrativa interna desactualizada.
Recursos Físicos	Insuficiente infraestructura en oficinas desconcentradas, con ambientes poco funcionales, en arrendamiento; con espacios reducidos e inadecuados para la atención al público.
	Desactualizados y Obsoletos Equipos Técnico-especializados: Ordenadores, fotocopadoras, scanner, impresoras, computadoras etc.

La importancia de identificar las debilidades y analizar sus causas, radica en que, en base a ellas se diseñarán las estrategias institucionales para la mejora de la gestión y en el cumplimiento de sus funciones asignadas.

Dichas debilidades, han sido agrupadas en cinco. Las primeras corresponden a problemas que se presentan principalmente en habilidades gerenciales poco desarrolladas, la falta de una cultura de planificación, además, pasan por el diseño de la organización conformación y desarrollo de equipos de trabajo; falta de coordinación, comunicación y reflexión; necesidad de desarrollar habilidades gerenciales; eliminación de burocracia; descentralización de procesos y la aplicación/capacitación en normas y procesos internos expeditos y actualizados.

El segundo grupo está referido al clima organizacional, posiblemente el principal de ellos sea la poca estabilidad laboral y la alta rotación de personal.

Por otro lado, están la falta de actualización de normas internas y falta de modernización de los recursos tecnológicos, los mismos que datan desde hace más de cinco años y que a la fecha caducaron su ciclo de vida.

Sin embargo, en el presente diagnóstico en los puntos que anteceden se precisaron detalladamente las causas y se identificaron las razones.

5.2. ANÁLISIS EXTERNO

El Análisis Externo, consiste en evaluar el entorno externo que afecta a la entidad pública, resultan ser factores no controlables por la entidad, como ser: coyuntura política, económica social, ambiental y casos fortuitos o de fuerza mayor, aspectos que son ajenos a la voluntad institucional, pero que a su vez afectan o favorecen a la gestión de la entidad.

El Análisis Externo, busca identificar factores negativos o positivos que puedan perturbar la consecución de los objetivos estratégicos planteados, permitiendo diseñar una estrategia institucional que reduzca el riesgo de no alcanzar los referidos objetivos.

Las oportunidades identificadas, por las áreas y unidades organizacionales de la PGE, han sido resumidas y sistematizadas en los siguientes puntos:

Factores	Fortalezas
Coyuntura Política	Voluntad política y apoyo gubernamental favorable, para fomentar la defensa legal del Estado.
	Virtualización de procesos y audiencias judiciales.
	Convenios interinstitucionales en procura de la defensa legal del Estado.

Factores	Fortalezas
Coyuntura Económica	Ingresos propios por la prestación de servicios de capacitación y formación en el ámbito de la defensa legal del Estado.
	Gestión de recursos ante agencias de cooperación internacional.
	Reactivación Económica dignidad, soberanía velando los intereses del Estado.
Coyuntura Social	Apoyo de otras Instituciones en la defensa legal del Estado.
	Instituciones públicas y privadas dispuestas a brindar capacitación en temas relativos a la defensa legal del Estado.
Normativa	Cambios, actualizaciones en las normativas relacionadas a la defensa legal del Estado.

La PGE, en este segundo período quinquenal, tiene la oportunidad de asumir el liderazgo institucional en defensa legal del Estado y posicionarse como la entidad que brinda servicios con calidad, calidez, eficacia y eficiencia, dando plena seguridad jurídica en bien de los intereses del Estado.

Estos aspectos, deberán ser abordados de forma estratégica y paulatina, considerando las capacidades institucionales, en coordinación con los diferentes actores que intervienen en el ciclo defensa legal del Estado.

En cuanto a las amenazas, por las que atraviesa la entidad, y que fueron identificadas por las áreas y unidades organizacionales, se resumieron y sistematizaron en los siguientes puntos:

Factores	Fortalezas
Coyuntura Política	Vacíos existentes en Normativa y Reglamentos del ciclo de defensa legal del Estado.
Coyuntura Económica	Efectos post-covid en la economía nacional y mundial.
	Crecimiento del pasivo contingente en demandas contra el Estado Boliviano
	Normativas sin el debido análisis de impacto en sus aplicaciones.
Coyuntura Social	Desconocimiento de normas establecidas en la suscripción de contratos del Estado.
	Conflictos socioambientales a nivel nacional e internacional.
	Desconocimiento de las atribuciones de la PGE, por parte de los actores del ciclo de defensa legal del Estado.
	Proliferación de demandas internacionales en derechos humanos.
Casos fortuitos o de fuerza mayor	Pandemia mundial, que obliga a implementar otros procedimientos para encarar los procesos judiciales nacionales e internacionales.

Dentro el análisis externo realizado, como amenaza, se advierte y/o sobresale la referida al pasivo contingente, un fenómeno presente, que genera impactos de carácter económico, para el Estado ya que se ha incrementado la tasa de demandas contra el Estado Boliviano y en algunos casos se configura un escenario de vulneración de los derechos humanos.

En este entendido, consideramos que el cambio de enfoque de trabajo podría posibilitar el desarrollo de diversas estrategias para contribuir a la prevención de demandas contra el Estado boliviano.

1. Resultados en el ciclo de defensa legal del Estado.
2. Reducción de impacto de procesos judiciales contra el Estado.

3. Reducción del pasivo contingente para el Estado Boliviano.
4. Incremento de la tasa procesal para el Estado Boliviano.
5. Desarrollo tecnológico de la PGE.

La Procuraduría General del Estado, como toda entidad, está sujeta a diferentes variables que pueden afectar de manera favorable o desfavorable su desempeño institucional, sus objetivos y metas trazadas. Las principales variables son también las de índole político, las controversias del Estado en el ámbito de defensa legal del Estado.

Otro los aspectos sobresalientes desarrollado en el análisis externo, es la referida a la necesidad de realizar gestión de conocimiento en el ámbito de la defensa legal del Estado, buscar el valor agregado público y acercamiento con la ciudadanía a través de comunidades de conocimiento, portal de consultas ciudadanas.

6. ELABORACIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

6.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES 2021-2025

Trazar metas claras es fundamental para la entidad; y tener claras esas metas es más importante, porque ellas son y serán el reflejo de lo que aspiramos y el lugar al que queremos llegar a futuro, hacia el 2025. Es por eso, que cuando hablamos de objetivos estratégicos estamos hablando de un aspecto clave para nuestro proceso de planificación estratégica y empezar a direccionar óptimamente todos los esfuerzos.

Dichos objetivos, son los que determinan qué es lo realmente importante en la estrategia organizacional de la Procuraduría General del Estado; basados en la razón de ser de la entidad, su prospectiva institucional y valores organizacionales, siendo ellos, los que determinarán las acciones y los medios que se ejecutarán para

cumplirlos, en este entendido se identificaron los siguientes objetivos estratégicos por áreas de acción:

1. Fortalecer el ejercicio de la defensa legal de los intereses del Estado en el ámbito judicial y extrajudicial

El propósito de este objetivo es colocar a la entidad como “centro de gravedad” del funcionamiento de todos los multiactores, y por lo tanto emprender e impulsar estrategias, planes y acciones de forma proactiva para fortalecer las capacidades de defensa del Estado (sin limitarse a las oficinas jurídicas) con el propósito de incrementar los niveles de efectividad y eficiencia en la Gestión del Ciclo de defensa judicial y extrajudicial.

La PGE tiene como eje central el desarrollo de capacidades organizacionales, como fuente de los factores diferenciadores que buscan responder de manera sistemática a las necesidades de los usuarios de los servicios de la PGE. En este modelo, toda la organización, independientemente de su naturaleza, está llamada a generar valor para sus usuarios. Es ese valor el que valida y ratifica el sentido de la existencia de esa institución.

2. Fortalecer el Registro, la evaluación y supervisión las unidades jurídicas de la administración pública; además de realizar la defensa de los intereses del Estado, interviniendo como sujeto procesal de derecho en todas las acciones judiciales a nivel nacional.

Son aquellas capacidades que la PGE debe desarrollar para evaluar el nivel de incidencia e impacto que tienen las actuaciones de los multiactores asociado a la Gestión del Ciclo de Defensa Jurídica en términos de reducir los niveles de daño antijurídico, y poder así, enfocar la operación de todos sus actores hacia la consecución de resultados concretos y medibles en sus distintos indicadores de impacto (Reducción del Impacto Fiscal, Reducción del Pasivo Contingente, Disminuir la Tasa de Demandas, entre otros), y que al mismo tiempo, impulsen

la búsqueda permanente de estrategias y caminos innovadores para prevenir la generación de demandas jurídicas contra el Estado.

3. Fortalecer el asesoramiento, investigación y producción normativa en defensa legal del Estado.

Son aquellas capacidades que la PGE debe desarrollar para apoyar al Sistema de Defensa Legal en realizar el análisis jurídico y emitir los conceptos y recomendaciones enfocados en proteger el patrimonio, derechos e intereses del Estado Boliviano, así como para participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de su competencia.

4. Contribuir a la defensa legal del Estado, a través de la gestión de capacitación y formación de conocimientos.

Es capacidad de la PGE a través de la Escuela de Abogados del Estado, quien desarrollara ofertas académicas pertinentes y oportunas en el ámbito de defensa, promocionando e interviniendo en los intereses del Estado Boliviano.

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Resultado del PDES 2021-2025	Objetivo Estratégico Institucional
Resultado 7.1.12.: Se ha desarrollado y fortalecido las capacidades de la gestión pública plurinacional.	1. Fortalecer el ejercicio de la defensa legal de los intereses del Estado en el ámbito judicial y extrajudicial.
	2. Fortalecer el Registro, la evaluación y supervisión las unidades jurídicas de la administración pública; además de realizar la defensa de los intereses del Estado, interviniendo como sujeto procesal de derecho en todas las acciones judiciales a nivel nacional.
	3. Fortalecer el asesoramiento, investigación y producción normativa en defensa legal del Estado.
	4. Contribuir a la defensa legal del Estado, a través de la gestión de capacitación y formación de conocimientos.

6.2. ESTRATÉGIAS INSTITUCIONALES

CUADRO DEFINICIÓN DE ESTRATÉGIAS INSTITUCIONALES

Objetivo Estratégico Institucional	Estrategias Institucionales
1. Ejercer de la defensa legal de los intereses del Estado en el ámbito judicial y extrajudicial.	Ejercer la de defensa legal en procesos judiciales y extrajudiciales a nivel nacional e internacional.
2. Fortalecer los subsistemas de registro, seguimiento y evaluación de las unidades jurídicas de la administración pública; además participar como sujeto procesal de pleno derecho en las acciones judiciales a nivel nacional a través del subsistema de intervención, precautelando y defendiendo legalmente los intereses del Estado.	Administrar los subsistemas de registro, seguimiento y evaluación de los procesos judiciales en Defensa Legal del Estado.
	Aplicar el subsistema de intervención de la PGE como sujeto procesal de pleno derecho en procesos judiciales de la administración pública a nivel nacional.

Objetivo Estratégico Institucional	Estrategias Institucionales
3.Fortalecer el asesoramiento, investigación y producción normativa en defensa legal del Estado.	Actualizar, ejecutar y promover las asesorías e investigación a los órganos del Estado, entidades extra poder, empresas estratégicas, sociedades en la que el Estado cuenta con participación accionaria.
	Producir, contribuir en la producción normativa en defensa legal del Estado.
4.Contribuir a la defensa legal del Estado, a través de programas de capacitación y formación.	Ofertar Programas Académicos de formación, capacitación para la gestión del conocimiento y mejorar defensa legal, contribuyendo de manera efectiva a la defensa de los intereses del Estado.

CUADRO IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PDES

Resultado del PDES	Objetivos Estratégicos Institucionales	Acciones Estratégicas Institucionales
Resultado 7.1.12.: Se ha desarrollado y fortalecido las capacidades de la gestión pública plurinacional.	1. Fortalecer el ejercicio de la defensa legal de los intereses del Estado en el ámbito judicial y extrajudicial.	Ejercer la defensa legal en procesos judiciales y extrajudiciales a nivel nacional e internacional.
	2.Fortalecer los subsistemas de registro, seguimiento y evaluación de las unidades jurídicas de la administración pública; además participar como sujeto procesal de pleno derecho en las acciones judiciales a nivel nacional a través del subsistema de intervención, precautelando y defendiendo legalmente los intereses del Estado.	Administrar los subsistemas de registro, seguimiento y evaluación de los procesos judiciales en Defensa Legal del Estado.
		Aplicar el subsistema de intervención de la PGE como sujeto procesal de pleno derecho en procesos judiciales de la administración pública a nivel nacional.
	3.Fortalecer el asesoramiento, investigación y producción normativa en defensa legal del Estado.	Ejecutar y promover las asesorías e investigación a los órganos del Estado, entidades extra poder, empresas estratégicas, sociedades en la que el Estado cuenta con participación accionaria.
		Producir, contribuir en la producción normativa en defensa legal del Estado
	4. Contribuir a la defensa legal del Estado, a través de la gestión de capacitación y formación de conocimientos.	Ofertar Programas Académicos de formación, capacitación para la gestión del conocimiento y mejorar defensa legal, contribuyendo de manera efectiva a la defensa de los intereses del Estado.

7.PLANIFICACIÓN

La planificación de carácter estratégico, resulta ser el proceso de documentar y establecer una dirección para la organización, entidad o institución, evaluando dónde se encuentra y hacia dónde va; de esta manera, fue posible establecer la razón de ser de la entidad, su prospectiva de crecimiento institucional, valores y principios, los objetivos a mediano plazo y los planes de acción que se utilizarán para alcanzarlos.

Cuando la planificación estratégica se encuentra bien estructurada, ésta puede desempeñar un papel fundamental en el crecimiento y el éxito de la entidad, ya que exterioriza a todos los servidores públicos, cuál es la mejor manera de responder a las oportunidades, retos y desafíos.

En tal, virtud la planificación estratégica se centra en la integración de todas las áreas y unidades organizacionales que son parte componente de la PGE, para lograr los objetivos de mediano plazo trazados.

En este entendido, con el propósito que los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado, puedan ser alcanzados y ser aporte efectivo para coadyuvar al logro de lo determinado en el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” y la Agenda Patriótica 2025, se han definido las Acciones Estratégicas y estrategias adecuadas para la ejecución del PEI; los resultados, acciones estratégicas e indicadores las presentamos en los siguientes cuadros adjuntos, la mismas que permiten articularse con los PILARES, EJE, META Y RESULTADOS DEL PDES 2021-2025.

EJE		LINEAMIENTOS DE POLÍTICA (METAS)		
Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transporte; seguridad y defensa integra con soberanía nacional.		7.1 Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del Sistema Judicial y de una gestión pública transparente que luche frontalmente		
META 7.1		Impulsar el acceso a la Justicia Social y Reparadora para todos y sobre la base de la reforma del Sistema Judicial y de una Gestión Pública Transparente de Lucha Frontalmente Contra la Corrupción.		
Resultados	Acciones	Indicadores	Línea base 2020	2025
7.1.12 Se ha desarrollado y fortalecido las capacidades de la Gestión Pública Plurinacional.	7.1.12.1 Ejercer la representación jurídica de la Defensa Legal del Estado (casos concluidos).	Porcentaje de casos atendidos en Defensa Legal del Estado.	21%	85%

8. Matriz de Planificación del PEI 2021

SECTOR	Pilar*	EE*	MT*	SU LT AD O*	C I O N*	Entidad	Áreas Organizacionales (Si corresponde)	Cód.	Descripción del Resultado Institucional (Impacto)	Descripción de la Acción Estratégica Institucional	Indicador (Resultado/acción)	Fórmula	Línea Base 2020	2021	2022	2023	2024	2025	PONDERACIÓN (Por Prioridad)	Fuente de Información	
	11	7	1	12	1	PGE	PGE	PDES	Se ha desarrollado y fortalecido las capacidades de la gestión pública plurinacional.	Ejecutar la representación jurídica de la defensa legal del Estado	% de casos atendidos en defensa legal del Estado	EJEC/PROG	21%	85%	25%	30%	40%	50%	85%	10%	PGE
	11	7	1	12	1	PGE	Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado	R.I.1	Se ha Ejercido la defensa legal de los intereses del Estado en el ámbito judicial y extrajudicial.	Ejercer la defensa legal en procesos judiciales y extrajudiciales a nivel nacional e internacional.	% de casos atendidos en materia de inversiones.	(Número de Casos atendidos en materia de inversiones)/ (Número de Demandas registradas contra el Estado en inversión)	21%	90%	25%	60%	40%	80%	90%	10%	Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado.
	11	7	1	12	1	PGE	Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado	R.I.1	Se ha Ejercido la defensa legal de los intereses del Estado en el ámbito judicial y extrajudicial.	Ejercer la defensa legal en procesos judiciales y extrajudiciales a nivel nacional e internacional.	% de casos atendidos en materia comercial.	(Número de Casos atendidos en materia comercial)/ (Número de casos recepcionados contra el Estado en comercial)	0%	90%	25%	60%	40%	80%	90%	10%	Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado.
	11	7	1	12	1	PGE	Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado	R.I.1	Se ha Ejercido la defensa legal de los intereses del Estado en el ámbito judicial y extrajudicial.	Ejercer la defensa legal en procesos judiciales y extrajudiciales a nivel nacional e internacional.	% de casos atendidos de Estado c. Estado.	(Número de Casos atendidos Estado c. Estado)/ (Número de Demandas recepcionadas contra el Estado)	10%	90%	60%	30%	60%	80%	90%	10%	Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado.
	11	7	1	12	1	PGE	Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado	R.I.1	Se ha Ejercido la defensa legal de los intereses del Estado en el ámbito judicial y extrajudicial.	Ejercer la defensa legal en procesos judiciales y extrajudiciales a nivel nacional e internacional.	% de casos atendidos en Derechos Humanos y Medio Ambiente	(Número de Casos atendidos en Derechos Humanos y Medio Ambiente)/ (Número de Demandas recepcionadas contra el Estado en Derechos Humanos y Medio Ambiente)	21%	90%	25%	40%	60%	80%	90%	10%	Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado.
	11	7	1	12	1	PGE	Subprocuraduría de Supervisión e Intervención	R.I.2	Se ha fortalecido la supervisión las unidades jurídicas de la administración pública; además de realizar la defensa de los intereses del Estado, interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en las acciones judiciales a nivel nacional.	Administrar los subsistemas de registro, seguimiento y evaluación de los procesos judiciales en Defensa Legal del Estado	% de registros reportados por Unidades Jurídicas de la administración pública	(Número de registros efectuadas)/ (Número de registros estimadas)	21%	90%	11%	40%	60%	80%	90%	10%	Subprocuraduría de Supervisión e Intervención.
	11	7	1	12	1	PGE	Subprocuraduría de Supervisión e Intervención	R.I.2	Se ha fortalecido la supervisión de las unidades jurídicas de la administración pública; además de realizar la defensa de los intereses del Estado, interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en las acciones judiciales a nivel nacional.	Administrar los subsistemas de registro, seguimiento y evaluación de los procesos judiciales en Defensa Legal del Estado.	% de seguimientos y evaluaciones realizadas en procesos judiciales en Defensa Legal del Estado.	(Número de seguimientos, evaluaciones de los procesos judiciales efectuadas)/ (Número de seguimientos, evaluaciones de los procesos judiciales estimadas)	21%	90%	30%	45%	60%	75%	90%	10%	Subprocuraduría de Supervisión e Intervención.
	11	7	1	12	1	PGE	Subprocuraduría de Supervisión e Intervención	R.I.3	Se ha fortalecido la supervisión las unidades jurídicas de la administración pública; además de realizar la defensa de los intereses del Estado, interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en las acciones judiciales a nivel nacional.	Aplicar el subsistema de intervención de la PGE como sujeto procesal de pleno derecho en procesos judiciales de la administración pública a nivel nacional	% de intervenciones efectuadas en procesos judiciales de la administración pública.	(Número de intervenciones efectuadas)/ (Número de intervenciones estimadas)	21%	90%	30%	45%	60%	75%	90%	10%	Subprocuraduría de Supervisión e Intervención.
	11	7	1	12	1	PGE	Subprocuraduría de Asesoramiento Investigación y Producción Normativa	R.I.3	Se ha Fortalecido el asesoramiento, investigación y producción normativa en defensa legal del Estado.	Actualizar, ejecutar y promover las asesorías e investigación a los órganos del Estado, entidades extra poder, empresas estratégicas, sociedades en la que el Estado cuenta con participación accionaria.	% de asesorías e investigación al Estado atendidas.	(Número de asesorías e investigación al Estado atendidas)/ (Número de asesorías e investigación al Estado proyectadas)	15%	100%	20%	40%	60%	80%	100%	10%	Subprocuraduría de Asesoramiento Investigación y Producción Normativa.
	11	7	1	12	1	PGE	Subprocuraduría de Asesoramiento Investigación y Producción Normativa	R.I.3	Se ha Fortalecido el asesoramiento, investigación y producción normativa en defensa legal del Estado.	Producir, contribuir en la producción normativa en defensa legal del Estado.	% de normas producidas	Número de normas ejecutadas/ Número de normas estimadas	15%	100%	20%	40%	60%	80%	100%	10%	Subprocuraduría de Asesoramiento Investigación y Producción Normativa.
	11	7	1	12	1	PGE	Escuela de Abogados del Estado	R.I.4	Se ha ofertado Programas Académicos de formación, capacitación para la gestión del conocimiento y mejorar la defensa legal, contribuyendo de manera efectiva a la defensa de los intereses del Estado.	Ofertar Programas Académicos de formación, capacitación para la gestión del conocimiento y mejorar la defensa legal, contribuyendo de manera efectiva a la defensa de los intereses del Estado.	% de cursos realizados.	Número de cursos realizados./ Número de cursos programados.	10%	90%	11%	40%	60%	80%	90%	10%	Escuela de Abogados del Estado.

2025 y Presupuesto Quinquenal

Cód.	Dpto.	Cód.	Región	Cód.	Mun.	URBANO /RURAL	DISTRITO	CATEGORIA PROGRAMÁTICA (PRESUPUESTARIA)	PRESUPUESTO TOTAL (En millones de bolívianos)	GASTO CORRIENTE						GASTO DE INVERSIÓN					
										2021	2022	2023	2024	2025	SUB TOTAL	2021	2022	2023	2024	2025	SUB TOTAL
								000 001; 000 002; 000 003; 000 004; 000 005; 000 006; 000 007; 000 009; 900 093	11.076.247	2.010.299	2.102.773	2.205.809	2.313.894	2.443.472	11.076.247	0	0	0	0	0	0
								600 001; 600 002; 600 003; 600 006	210.448.690	38.195.688	39.952.689	41.910.371	43.963.979	46.425.962	210.448.690	0	0	0	0	0	0
								610 001; 610 002	38.273.641	6.946.530	7.266.070	7.622.107	7.995.591	8.443.344	38.273.641	0	0	0	0	0	0
								580 001; 580 002; 580 003; 580 004; 580 005; 580 006; 580 007; 580 008; 580 009	38.273.641	6.946.530	7.266.070	7.622.107	7.995.591	8.443.344	38.273.641						
								620 001	33.849.218	6.143.512	6.426.114	6.740.994	7.071.302	7.467.295	33.849.218	0	0	0	0	0	0
								(*)	33.849.218	6.143.512	6.426.114	6.740.994	7.071.302	7.467.295	33.849.218						
								840 001	35.877.033	6.511.554	6.811.085	7.144.828	7.494.925	7.914.641	35.877.033	0	0	0	0	0	0

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla
N° 12814
Central Piloto: (591) 80850019
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

**DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA
MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0015/2022**

DATOS GENERALES	
ENTIDAD:	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
MAXIMA AUTORIDAD:	WILFREDO CHÁVEZ SERRANO
TIPO DE PLAN:	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)
DENOMINACIÓN DEL PLAN:	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO 2021-2025
RESPALDO NORMATIVO:	EN EL MARCO DEL NUMERAL 4 DEL PARAGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N°777
FECHA DE PRESENTACIÓN:	20 DE MAYO DE 2022 PGE-DESP N°738/2022
FECHA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN:	27 DE MAYO DE 2022

Revisado el PEI presentado por la Procuraduría General del Estado (PGE), se realiza la siguiente verificación:

N°	REVISIÓN	CUMPLE LA ENTIDAD		MEDIO DE VERIFICACIÓN
		SI	NO	
1	El PEI incluye todos los planes de sus entidades y/o empresas bajo tuición.	X		N.A. (Procuraduría General del Estado no tiene entidades bajo tuición).
2	La entidad cuenta con la norma legal de aprobación de su PEI	X		Adjunta la Resolución Procuradural N°032/2022
Revisar el contenido mínimo del Plan:				
3	Enfoque Político	X		Señala lo siguiente: "la PGE por mandato constitucional ejerce la representación y defensa legal a nivel nacional e internacional del Estado Plurinacional de Bolivia; promoviendo y precautelando sus intereses, brindando asesoramiento, investigación jurídica y producción normativa, así como, capacitación y formación académica especializada en las áreas de "Defensa Legal del Estado y Gestión Pública; contribuyendo a la consolidación de una práctica y cultura coordinada de defensa de los intereses del Estado."

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

1 | 3





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla
N° 12814
Central Piloto: (591) 50850019
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

Diagnóstico	X	El PGE presenta en el Diagnóstico institucional un Análisis Interno en base a sus atribuciones y competencias permite identificar el estado de situación en el que se desenvuelve la entidad con relación a cinco (5) áreas: - Defensa y representación legal del Estado. - Supervisión e intervención de procesos a cargo de Unidades Jurídicas. - Asesoramiento, investigación y producción normativa. - Formación académica en defensa legal del Estado y gestión pública. - Apoyo y Asesoramiento. Asimismo, se evalúa las capacidades y falencias institucionales que afectan a la situación futura de la entidad a objeto de determinar el accionar de intervención pertinente y sustentable orientada a la transformación de la realidad.								
Objetivos Estratégicos	X	El PGE presenta Objetivos Estratégicos Institucionales relacionados a las áreas sustantivas y a los productos intermedios que apoyan a las áreas sustantivas.								
Matriz de Planificación	X	Presenta su Matriz de Planificación, la cual es compatible y concordante con el PDES 2021-2025 de acuerdo a la siguiente Estructura Programática: Eje Estratégico 7: "Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional" <table border="1"> <thead> <tr> <th>E</th> <th>M</th> <th>R</th> <th>A</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>1</td> <td>12</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	E	M	R	A	7	1	12	1
E	M	R	A							
7	1	12	1							
Presupuesto quinquenal	X	Presenta el presupuesto quinquenal referencial por acciones estratégicas								





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla
N° 12814
Central Piloto: (591) 50850019
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

Por lo tanto, el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Procuraduría General del Estado, es compatible y concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021 – 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" aprobado por Ley N°1407 de 9 de noviembre de 2021.


Carlos David Guachalla Terrazas
VICEMINISTRO DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

CDGT/FRQP/VNHV
c.c. Archivo
MPD/VPC/DGSP/IE-NE 0105/2022

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

3 | 3





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

RESOLUCIÓN PROCURADURIAL N° 032/2022

El Alto, 08 de marzo 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 229 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, dispone que la Procuraduría General del Estado ("PGE"), es la institución de representación jurídica pública encargada de promover, defender y precautelar los intereses del Estado y conforme a su Artículo 230 Parágrafo I se encuentra dirigida por la Procuradora o el Procurador General del Estado y conformada por los servidores públicos establecidos por Ley, aspecto concordante con los Artículos 3 y 11 de la Ley N° 064 de 05 de diciembre de 2010, modificada parcialmente por la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015, que establece que el Procurador General del Estado es la Máxima Autoridad de la PGE y Representante Legal del Estado.

Que el numeral 9 del artículo 316 de la misma norma fundamental señala como una de las funciones del Estado en el ámbito económico, la de *"Formular periódicamente, con participación y consulta ciudadana, el plan general de desarrollo, cuya ejecución es obligatoria para todas las formas de organización económica"*

Que el Artículo 3 de la Ley 064 de 05 de diciembre de 2010, modificada parcialmente mediante Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015, expresa: *"La Procuraduría General del Estado está conformada por la Procuradora o el Procurador General del Estado, que la dirigirá, y los demás servidores que determine esta Ley. La Procuradora o Procurador General del Estado representa a la Procuraduría General del Estado."*

Que el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 788 de 05 de febrero de 2011, modificado en parte por el Decreto Supremo 2739 de 20 de abril 2016 señala que: *"La Procuradora o Procurador General del Estado como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Procuraduría y representante legal del Estado, defiende judicial y extrajudicialmente los intereses del Estado (...)"*

Que mediante Decreto Presidencial N 4390 de 12 de noviembre de 2020, se designa como Procurador General del Estado al Dr. Wilfredo Franz David Chávez Serrano.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, prevé que: *"La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien"*.

Que el inciso f) del Artículo 4 de la referida ley establece que el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), es de aplicación a las instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado su Artículo 7 establece que el Ministro de Planificación del Desarrollo se constituye en el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).

Que el inciso h) del numeral 1 del Artículo 7 de la mencionada ley dispone como atribución del Órgano Rector la de *"Verificar la compatibilidad y concordancia de los planes de mediano y corto plazo con el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y el Plan de Desarrollo Económico y Social."* Y el inciso b) del parágrafo I del numeral 2 dispone como atribución de las entidades públicas comprendidas en la aplicación de la mencionada ley la de: *"Elaborar sus planes articulados y en concordancia con el Plan General de Desarrollo Económico y Social y el Plan de Desarrollo Económico y Social"*.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

Que el Parágrafo I del Artículo 19 de la mencionada ley respecto al Plan Estratégico Institucional establece que: *"Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda y se elaboraran de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo"*.

Que el numeral 4 del parágrafo IV del artículo 19 de la mencionada ley respecto a la aprobación del Plan Estratégico Institucional PEI establece que : *"La aprobación de los PEI de las entidades, instituciones que no estén bajo tuición de ninguna instancia superior y de las Entidades Territoriales Autónomas, se efectuara por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad. Los PEI aprobados serán remitidos directamente al Órgano Rector para el análisis de su concordancia y compatibilización con el PDES"*.

Que la Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021 establece *"PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021-2025 "RECONSTRUYENDO LA ECONOMÍA PARA VIVIR BIEN, HACIA LA INDUSTRIALIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES"*

Que mediante informe PGE-DGP-INF-0025/2022 de marzo de 2022, la Dirección General de Planificación, en sus conclusiones señala: *"De este modo se da cumplimiento la Ley N° 777 que establece el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco del Vivir Bien, y la Ley N°1407 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", en tiempos establecidos.*

Que el mencionado informe recomienda que: *"El presente informe debe ser remitida a la Dirección General Jurídica para tramites de Resolución Procuradural correspondiente, y posterior envió al Ministerio de Planificación del Desarrollo antes del 9 de marzo de 2022 fecha límite para su presentación"*.

Que mediante informe PGE/DGAJ/UJ N°0061/2022 de marzo de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General del Estado, recomienda *"la suscripción de las Resolución Procuradural que designa como Directora General de Defensa en Derechos Humanos y Medido Ambiente, con carácter de Interino, a la Abg. Cynthia Fernández Torrez, se adjunta al presente el Proyecto de Resolución Procuradural."*

POR TANTO:

El señor Procurador General del Estado, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas mediante Ley N° 064 de 05 de diciembre de 2010, modificada parcialmente por la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015 y Decreto Supremo N° 788 de 05 de febrero de 2011, modificado en parte mediante Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI 2021- 2025) de la Procuraduría General del Estado en fojas 52 y sus anexos, mismos que forman parte de la presente Resolución, para su aplicación y ejecución respectiva, en todas las áreas y unidades organizacionales de la Procuraduría General del Estado.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

Estado y el informe PGE/DGAJ/UAJ N° 0061/2022 de 08 de marzo de 2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General del Estado, los cuales sustentan legal y técnicamente la procedencia de la aprobación del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 de la Procuraduría General del Estado, quedando refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad.

TERCERO.- Encomendar a la Dirección General de Planificación, remitir una copia de la presente Resolución Procuradural, así como del Plan Estratégico Institucional al Ministerio de Planificación del Desarrollo para su compatibilización y concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025.

CUARTO.- La Dirección General de Planificación en coordinación con la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas de la Procuraduría General del Estado, quedan encargadas de la edición y publicación del Plan Estratégico Institucional.

QUINTO.- La Dirección General de Planificación, queda encargada de la difusión del Plan Estratégico Institucional 2021-2025, a todas las unidades organizacionales de la Procuraduría General del Estado.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Wilfredo Chávez Serrano
 Wilfredo Chávez Serrano
 PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



¡Somos los abogados del Estado!



¡La Patria no se vende, se defiende!

**La Paz**

Av. Landaeta. Edificio Franz Tamayo
N° 262, bloque B, Piso 13, Of.13
zona Sopocachi.
Teléfono:(591) (2) 2148267

Pando

Calle Bruno Racua
N° 64 Cobija.
Teléfono:(591) (3) 8420223

Santa Cruz

Calle Ballivian Nro. 854 a media
cuadra del 1er anillo,
Edificio Ballivian, Piso 3.
Teléfono:(591) (3) 3120784

Oruro

Calle Junín N° 658, entre
calles La Plata y Soria Galvarro,
Edif. Las Torres de Morgana Teran,
Piso 9.
Teléfono:(591) (2) 5253996

Potosí

Calle Oruro N° 509 entre calles
Bolívar y Frías.
Teléfono:(591) (2) 6120766

Beni

Calle Pedro de la Rocha N° 82 entre
calle La Paz y Av. 6 de Agosto
zona Central Trinidad.
Teléfono:(591) (3) 4652614

Cochabamba

Av. Salamanca N° 625, Esq. calle
Lanza
Edif. Central Internacional de
Convenciones, Piso 2.
Teléfono:(591) (4) 4141946

Chuquisaca

Av. del Maestro N° 162
entre calles Manuel Molina y
Gregorio Mendizábal.
zona del Parque Bolívar
Teléfono:(591) (4) 6912369

Tarija

Calle 15 de Abril N° 319
entre calles Méndez y Delgadillo.
Teléfono:(591) (4) 6113350

Oficina Central ciudad de El Alto

Dirección: Calle Martín Cárdenas, N°109, Esq. calle 11 de Junio, Zona Ferropetrol.
Teléfono:(591) (2) 2173900 / Fax:(591) (2) 2118454



/procuraduriabolivia



@PGE_Bolivia



/procuraduria.bolivia



/procuraduria.bolivia